



# Sección Judicial

## Remates

### ALBERTO J. LAVILA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. N° 7 del Dpto. Jud. de La Matanza, en autos: "Nofri Rubén Armando Sus Sucesores c/Paz, Arturo Emir y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 4.834. Demandado: Paz, Arturo Emir, DNI N° 7.732.279; hace saber que el Martillero Alberto J. Lavila, Col. N° 54 de La Matanza, CUIT 20-05223604-6, rematará al contado y mejor postor, en el Colegio de Martilleros de La Matanza, Dr. Eizaguirre N° 1935/43, de la Ciudad de San Justo, Prov. de Bs. As.; EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10,30 HS., un inmueble, con frente a la calle Perú N° 2084, e/ las de Ombú y John F. Kennedy, de la Ciudad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As.; construido según Tit. Lote de Terr. 26; Manz. 9C. N. Cat.: Circ. I; Sec. A; Manz.9C, Quinta 9, Parc. 26. Deudas P/Impuestos, tasas: ARBA: Fs. 441/9, Pda. 070-263.811-9; adeuda \$ 21.345,40, de la 3°/2001 a 5° cta 2010. Municipal Fs. 450/470, adeuda \$ 4.144,63, desde 1° cta. 1997 a 3° /2010.- Aguas Argent. S.A.: cta. 503.311 Fs. 490/492, no registra deuda al 11/06/010.- O.S.N. Fs. 430/433, no registra deuda al 11/06/010. Aysa S.A.: Fs. 472/474, cta. 503.311, adeuda al 11/06/010 \$ 50,61. Todo sujeto a reajustes y actualizaciones. Estado de ocupación: S/ Mandamiento Fs. 526/52, el Oficial de Justicia se constituyó en la calle Perú N° 2084, fue atendido por el Sr. Paz Arturo Emir, DNI N° 7.732.279 y dijo que ocupa el bien juntamente con su esposa Celia de Paz, no estando en este acto, en carácter de propietario del inmueble. Base: \$ 225.590, al contado. Señal: 10 %. Comisión: 5 % a cargo del comprador únicamente. Aporte de Ley 7.014: 10 %; más adic.: 1 p/mil. Horario de visita: 15,00 a 17,00, el día 22/12/11. No procederá la compra en comisión (Art. 3.936, 2° párrafo inc. "C", Cod. Civ., según Ley 24.441). El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el artículo 581 CPCC. Lo ateniendo a gastos, impuestos y honorarios y para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares intervinientes e incluso el expediente de acuerdo a lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177, texto según decreto 180/87. Como asimismo deberá darse cumplimiento con el Art. 4, resol. 745/99 - AFIP. El comprador deberá abonar todo en efectivo y constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado. Ciudad de San Justo, 6 de diciembre de 2011. Adriana Rita Annovazzi, Secretaria.

Mn. 160.781 / dic. 15 v. dic. 19

### JOSÉ LUIS VALENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en autos "Cimbaro Francisco Hugo c/De Vincenzo Mario y Otros s/Ejecución de Honorarios" Expte. N° 40.771 reservado. Hace saber que el Martillero José Luis Valenti (C.U.I.T. n° 20-13943369-7), Colegiado 1731 de Morón, rematará, ad-corpus, al contado y al mejor postor, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Avda. Rivadavia N° 17.927/31, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10,00 HS, los derechos y acciones que le corresponden al accionado respecto al 50 % indiviso del inmueble, ubicada en la calle José Bianco N° 1740, entre Belisario Roldán e Ing. Guillermo White, del partido de Morón (B). Identificado, según título, como lote 29 de la manzana 28. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección L, Manz. 81, Parcela 29, Partida 101-83500. Matrícula 123.491. Estado de Ocupación: s/constatación, obrante a

fs. 490, se encuentra ocupado por Silvana Pérez, DNI N° 22.205.585, quien declara que reside allí en calidad de inquilina, junto a su esposo Alfredo Soto y cinco menores de edad. Deudas por Impuestos y Servicios: ARBA, al 08-10-11, \$ 3.715,80 (fs. 611). Municipal, al 22-09-11, \$ 16.448,94 (fs. 644). Aguas Argentinas, al 19-03-09, \$ 38,07 (fs. 454). AySA, al 22-09-11, no adeuda (fs. 647). Medidas y Superficies del lote: 226,80 mts.2. Base: \$ 35.787,92 (fs. 337) al contado. Señal: 20 %. Sellados: 10 por mil. Honorarios: 3 % cada parte, más el 10 % aportes de Ley. Visitas: de 14,00 a 15,00 hs., el día 27 de diciembre de 2011, bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá abonar todo en efectivo y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Art. 133 del CPCC). El saldo de precio, deberá ser depositado en cuenta de autos y a la orden del Juzgado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Morón, dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 del CPCC). Se admiten ofertas bajo sobre, las que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la Subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la Subasta, al iniciarse el remate. Actora: CUIT N° 20-10859233-9 demandada: CIPF N° 4.337.818. Los concurrentes tendrán que acreditar identidad para asistir a la Subasta. Morón, 5 de diciembre de 2011. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 160.759 / dic. 16 v. dic. 20

### ARNALDO HÉCTOR SENSINI

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 7 Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Arnaldo Héctor Sensini F. 377, T. II, designado en los autos "Bohuny, Patricia Floreana c/Meschini, Alberto B. y Otro s/Cobro ejecutivo" (Expte. N° 62.427), rematará EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 12 HS., en la calle E. Casanova N° 82 de Bahía Blanca (Sede Colegio de Martilleros) Sin base y al contado, los derechos y acciones sucesorios que le corresponden a la Sra. Mónica Pérez Ghisoli en el Expte. de autos caratulados "Ghisoli, Edith Rita s/Sucesión Ab-Instato" (Expte. N° 87.967) que tramita por ante el Juzg. Civ. y Com. N° 6 de Bahía Blanca. Comprador abonará en el acto del remate precio total, 10 % comisión (más adicional de Ley) y sellado 1 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Bahía Blanca, 23 de noviembre de 2011. Pablo Federico Bostal, Secretario.

B.B. 59.083 / dic. 16 v. dic. 19

### AÍDA NÚÑEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 13 Sec. Única, Depto. Jud. MdP., Dr. Maximiliano Colángelo Juez Civ. y Com., hace saber que el mart. Aída Núñez, Reg. 2408, rematará el inmueble sito en calle Blvd Marítimo Patricio P. Ramos N° 2465 Piso 5 Depto."G", Mar del Plata, Prov. Bs. As., Unidad Funcional 94 - Políg. 05-09 ubicada en el quinto piso, Sup. Total 24 ms.: 95 dms cdos. y Porcentual del 0,39 % indiviso de la UF 30, Políg. 01-08; cuyas demás medidas y linderos surgen de autos, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Mza. 183, Parc 2-a, Sub parc. 94, Pol. 05-09 y Subparc 30 Políg. 01-08, Plano 45-288-67 y P.H. 45-233-67, Mat. 21150/94, Pdo. Gral. Pueyrredón (045). EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, LAS 10 HS. en sede del Colg. de Mart. calle Bolívar 2958, MdP. Al Contado y Mejor Postor. Base: \$ 21.806. Para el supuesto que no existan postores se realizará una 2a. Sub. el día 03/02/2012, a las 10 hs. con la Base Reducida en un 25 % o sea \$ 16.400. Y si tampoco ésta se efectivizase por falta de postores, se dispondrá una 3° Sub. sin base el día

16/02/2012 a las 10 hs. Y en el lugar más arriba indicado. La venta se realizará al contado, mejor postor, desocupado según mandamiento de fs. 276/7. Deuda hipotecaria \$ 21.806. Deudas: Municipal \$ 4.073,44 al 31/10/05; ARBA \$ 1122,70 al 30/09/05; OSSE \$ 609,52 al 28/10/05; Expensas \$ 5.571,83 a julio de 2007. Se deja constancia que el bien sale a la venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión. En el caso que el producido de la subasta no cubra la deuda por expensas, el adquirente quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición. Señal: 10 %; Comisión: 3 % c/p y Sell. 1 % cont. efec. acto sub. El adquirente si compra en comisión deberá denunciar en el acto de la sub. el nombre de su comitente y constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzg. bajo aperc. Art. 133 del C.P.C. Gastos de escrituración estarán a cargo del comprador. Se encuentra prohibida la cesión de derechos y acciones del boleto del comprador en subasta. Visitas: el día anterior a/c fecha de 14 a 15 hs Mart. Tucumán 2468, T.493-1438 MdP. Autos: "Consortio Prop. Edif. Bv. Marítimo 2461 c/ Díaz Margarita Nilda s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 23147. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2011. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.311 / dic. 16 v. dic. 20

### MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Cial. N° 6, Secretaría Única, Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que el Martillero Mario Castelao, Reg. 2592, con domicilio legal en Gascón N° 1991, M.d.P., tel.: 494-7986, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, (Bolívar N° 2958), un inmueble con todo lo adherido y plantado (ocupado según surge del mand. de const. a fs. 228), ubicado en la calle Málaga N° 145, Santa Clara del Mar. Nom. Cat.: Circ. IV; Sec. G; Manz. 261; Parc. 13; Matrícula N° 5193 (069) Partido de Mar Chiquita. Superficie 310m2 76dm2. Base: \$ 52.079,33. Señal 10 % Comisión 3 % cada parte y 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes (ap IV del Art. 54 de la Ley 14.085) a cargo del comprador únicamente, Sello 0,5 %, de fracasar esta subasta se realizará una segunda el día 3 de febrero de 2012 a las 11 hs., con una base reducida en un 25 % \$ 39.060 y si tampoco en esta hubiera postores se realizará una tercera sin base el día 13 de febrero de 2012 a las 11 hs. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión del adquirente. Deudas: Arba al 26/11/2011 \$ 1.643, Municipal al 13/05/2011 \$ 11.561,52. Para el caso de realizarse la compra "en comisión", el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de la subasta, bajo apereamiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582, modificado por Ley 11.909). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Día de visita: 22 de diciembre de 2011, de 09 a 09.30 hs. Autos "Visconti Roberto Francisco c/ Chazan Eliana Cecilia s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 88.991. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2011. Andrea E. Broeders, Prosecretaria.

M.P. 36.308 / dic. 16 v. dic. 20

### EDUARDO LEITAO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Público Eduardo Leitao Reg. 1298 en Exp. 9762 "Consortio Coprop. Comp. Hab. Don Pascual D'alessio c/ Casimiro Eladio Ramón y Ot. s/ Cobro Ejecutivo", subastará al contado mejor postor

inmueble calle Gaboto N° 3475 Piso 9° "Dpto. 6" de Mar del Plata C. VI, Secc. H, Manz. 9-d, Parc. 3h, SubPar. 54, Mat. 51615/54 General Pueyrredón UF. 54 Polígono 09-06 Sup. Cub. 78,67 dms cds. EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HS. Base \$ 38.973,33. De fracasar el remate, el día 3 de febrero de 2012, a las 12:30 hs., con base \$ 29.230 y si fracasara el día 13 de febrero de 2012 a las 12:30 hs., sin base. En todos los casos en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata. Libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión. Ocupado en el estado de posesión que surge del mandamiento de fs. 376/77. Señal 10 %, Comisión 3 % (más aportes) Sellado 5 o/oo. Visitar día 22 de diciembre de 2011 de 10 a 12 hs.. Deuda Expensas al 30 de septiembre de 2011 \$ 52.363,59. En caso de no alcanzar el producido de la subasta, el adquirente no queda desobligado con respecto a dicha deuda. Cuenta con gravamen hipotecario que se cancela con la venta. El comprador constituirá domicilio en el lugar del asiento del Juzgado debiendo depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, de hacerlo en comisión, informará en el acto de subasta nombre y domicilio de su comitente. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2011. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.309 / dic. 16 v. dic. 20

**A. GUILLERMO MONTONE**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata comunica en autos "Aramburu Horacio Ismael y otros c/ Maiocco Rodolfo Ángel y otra s/ Ejecución hipotecaria", Expte. 43.429, que el Martillero A. Guillermo Montone, col 5466, subastará EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, HORA 12, contado mejor postor en la Sala de Audiencias del Jgdo. 23 de Tribunales de La Plata, calle 13 entre 47 y 48, el siguiente bien: una finca sita en Villa Elisa, Ciudad de La Plata, calle 49 N° 250, entre 3 y 4 cuyo lote mide 42,61 m al NE; 19,95 al NO; 42,73 m al SO y 19,95 al SE. Superficie de 851,23 m2, con demás circunstancias que expresa su título glosado en autos. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. A; Mz. 31; Pc. 4. Matrícula 233.688 (55). Ocupado por inquilinos Andrea Martini y flia. Base \$ 252.024,14. El comprador abona acto de remate en efectivo: Señal 10 %, Comisión 2 % cada parte, aportes Ley 1 %. Sellado 1 %, Y constituye domicilio en radio asiento del Juzgado. (Art. 133 CPC). Deudas en autos. En caso de compra en comisión el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente circunstancia que ambos habrán de ratificar por escrito dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582 Ley 11.909). Visitas: 20 y 21 de febrero de 2012 de 15 a 16 hs. Más informes en autos o Martillero en calle 47 N° 817, tel. 423-4837. La Plata, 1° de diciembre de 2011. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

L.P. 117.481 / dic. 16 v. dic. 20

**HÉCTOR RAÚL ZAPIOLA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen hace saber que el Martillero Héctor Raúl Zapiola (Tel. 0221 - 155362464) subastará EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12 HS., en calle Uruguay esquina 8 de Brandsen (Agrosur). Automotor Ford F 150 Pick Up gasolera modelo 1994 Dominio ROB 709 Motor Deutz N° SL409413 Chassis 1FTEF14YXPNB16295. Condición de venta: contado y mejor postor. Base U\$S 6.741. Comisión 10 % con más el 10 % de aportes previsionales, todo a cargo del comprador, en efectivo en el momento de la subasta. La deuda de patentes -que asciende a la suma de \$ 6.716,72 y gastos de transferencia, a cargo del comprador. La compra en comisión, de acuerdo al Art. 582 del C.P.C.C. Exhibición: el mismo día y en el mismo lugar de la posterior subasta de 11 a 12 hs. Autos: "Agrosur S.A.C.I.F.I. y A. c/ Cosoli, Ricardo Francisco s/ Ejecución Prendaria" Expte. 4310/01. Brandsen, 12 de diciembre de 2011. Rodolfo Pedro Frisa, Secretario.

L.P. 117.539 / dic. 16 v. dic. 20

**LAURA MARÍA CLARA AMORELLI**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio (B), Depto. Jud. de Mercedes sito en Irigoyen 854 de 9 de Julio (B) a cargo de la Dra. Rosana M. Farina, hace saber que la Martillera Laura María Clara Amorelli, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HS. En Tomás Cosentino 445 de 9 de Julio (B), rematará: 1 Tanque Aguatank 1100 lts; 22 Tanques Duroplas mod. 1000 de Serie 5375 - 5385

- 5384 - 5397 - 5365 - 5398 - 5371 - 5378 - 5399 - 5390 - 5383 - 5367 - 5379 - 5391 - 5370 - 5358 - 5310 - 5401 - 5402 - 5453 - 5403 - 5400; Caños de PVC 1½ varias medidas; 28 uniones 1½; 14 cuplas; 22 codos 1½; 12 T 1½; 23 llaves de paso "Duke"; 6 escritorios (1,44 m largo 0,90/0,70m ancho 0,74m de alto); Bl. y gris enchap. t/mat. melanina c/agujero pasa clable para pc; caños perfil c de 80m; 7barras e/4y6 mts. largo; 33 perfil C 80 2,50 mts. largo soldados doble; ½ barra planchuela; caños de luz 13 caños de 1¼"; 12 caños de 1" y 13 caños de ¾"; Contado, efectivo y al mejor postor; Señal 10% Comisión 8 % y 10 % aportes (s/Art. 38b Ley 7.014), Sell. 1 %; Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Posesión en el acto de remate. Día de exhibición 20 de diciembre 2011 de 16/18 Hs. Venta ordenada en autos "Oxinieve S.A. c/Elefsina S.A. s/Cobro ejecutivo" Expte. 29871. Raúl Alfredo Granzella. Secretario. 9 de Julio, 12 de diciembre de 2011.

Mc. 68.621 / dic. 16 v. dic. 19

**JORGE LUIS BELTRÁN**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco (B) hace saber en los autos "Sacchi, Fernando Américo s/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte: N° 2102); que el Mart. Jorge Luis Beltrán rematará EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 11 HORAS en el Colegio de Martilleros de Mercedes, calle 29 N° 785. Los siguientes inmuebles ubicados en San Antonio de Areco (B) 1) Nom. Cat. Circ: I, Sec. C, Qta: 5, Mza: 5-H- Parc: 21, Matrícula 6749 (95), desocupado s/mand. Fs: 315. Base: \$ 42.500. 2) Nom. Cat. Circ: I, Sec: C, Qta.: 5, Mza: 5-G- Parc: 13. Matrícula: 5344 (95) ocupado s/mand: fs: 319. Base: \$ 150.000. Nom. Cat. Circ: I, Sec: C, Qta: 5, Mza: 5-G. Parc: 14. Matrícula: 5343 (95) ocupado s/mand.: Fs. 323. Base: \$ 226.666. Señal: 10 %. Sellado: 1 %. Comisión: 3 % C/P (Art. 54 ap. IV Ley 14.085) saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 581 CPC) de resultar comprador en comisión tendrá que denunciar su comitente en el mismo acto (Art. 582 CPC) Deudas: ARBA. Parcela 21 \$ 256,70 al 28/2/11. Parcela: 13 \$ 512,50 al 28/2/11. Parcela 14 \$ 512,50 al 28/2/11. Tasas municipales: parcela: 21 \$ 1.958,40, al 28/2/11. Parcela 13 \$ 2.205,70 al 18/3/09. Parcela: 14 \$ 3.879,90 al 18/3/09. El comprador deberá soportar las deudas por impuestos y tasas que graben los inmuebles. Exhibición: 16 de diciembre de 2011 de 11 a 15 horas. San Antonio de Areco, 7 de diciembre de 2011. Valentin Gabba, Secretario.

L.P. 117.630 / dic. 16 v. dic. 20

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 08:40 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 3 e/ Circunvalación Norte y Calle 6, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. R; Manz 47; Parc. 02A; Fol. 723/58 del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 36.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 23 de febrero de 2012, a las 08:40 hs., base de \$ 18.000. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 31/01/11: \$ 16.210,66. Arba al 17/02/11: \$ 255,40. Señal 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 14/02/12 de 09:00 a 09:30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa C/ Balneario Las Toninas S.C.A. s/ Apremio" (Expte. N° 16.258/02). Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2011. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.570

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 08:55 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N°

187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 6 e/ calle 13 y 11, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. S; Manz 141; Parc. 14A; Mat. 7206 del Partido de La Costa (123). Base: \$ 28.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 23 de febrero de 2012, a las 08:55 hs., base de \$ 14.000. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/06/10: \$ 15.213,82. Rentas al 04/08/10: \$ 128,20. Señal 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 14/02/12 de 09:30 a 10:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Quiroga Miguel Ángel y otro s/ Apremio" (Expte. N° 16.439/02). Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2011. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.571

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 09:10 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 8 e/ calle 38 y 37, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz 81; Parc. 06; Fol. 893/48 del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 26.400. En caso de fracaso, nueva subasta el día 23 de febrero de 2012, a las 09:10 hs., base de \$ 13.200. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 18/03/10: \$ 21.421,66. Rentas al 10/02/10: \$ 116,70. Señal 20 %. Comisión 2,5 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 14/02/12 de 10:00 a 10:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Nothmann Simon s/ Apremio" (Expte. N° 7357/00). Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2011. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.572

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 09:25 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 34 e/ calle 13 y Av.15, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. S; Manz 182; Parc. 01D; Mat. 12362 del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 20.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 23 de febrero de 2012, a las 09:25 hs., base de \$ 10.000. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/06/10: \$ 15.850,71. Rentas al 04/08/10: \$ 257,40. Señal 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 14/02/12 de 10:30 a 11:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Querol Susana Leonor s/ Apremio" (Expte. N° 16.412/02). Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2011. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.573

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 09:40 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina calle 76 y Asturia, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. G; Manz 39; Parc. 03B; Mat. 1246 del Partido de La Costa (123). Base: \$ 16.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 23 de febrero de 2012, a las 09:40 hs., base de \$ 8.000. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 18/03/10: \$ 17.753,06. Rentas al 24/02/10: \$ 1.180,50. Señal 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 14/02/12 de 11:00 a 11:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Tymzysayn Luis Alfredo y otra s/ Apremio" (Expte. N° 14.921/01). Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2011. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.574

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 09:55 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Av. XVIII e/ calle 74 y 73, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. G; Manz 25; Parc. 16A; Fol. 377/42 del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 15.200. En caso de fracaso, nueva subasta el día 23 de febrero de 2012, a las 09:55 hs., base de \$ 7.600. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/06/10: \$ 14.589,20. Rentas al 29/04/10: \$ 153,30. Señal 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 14/02/12 de 11:30 a 12:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ El Tala S.R.L. s/ Apremio" (Expte. N° 14805/01). Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2011. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.575

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 10:10 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 27 e/ 34 y Av. 32, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. U; Manz 336; Parc. 22; Fol. 2025/67 del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 12.800. En caso de fracaso, nueva subasta el día 23 de febrero de 2012, a las 10:10 hs., base de \$ 6.400. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 18/03/10: \$ 14.156,10. Rentas al 10/02/10: \$ 198,10. Señal 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 14/02/12 de 12:00 a 12:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para

más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Balneario Las Toninas S.C.A. s/ Apremio" (Expte. N° 17.039/02). Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2011. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.576

**MARIANA NATALIA TORMES**

POR 2 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 12, Secretaría Única; Dto. Jud. Mdp. Autos: Bac Dall Argentina S.A. c/Grupo Protectivo S.R.L. s/Cobro Ejecutivo" Expte.: 30.040, hace saber que la martillera Mariana Natalia Tormes, Reg. 3269, domiciliada en Tucumán N° 2524, rematará EL DÍA 21 DE DICIEMBRE 2011, A LAS 14 HS., en salón calle H. Yrigoyen N° 3265 de esta ciudad, sin base al contado; mejor postor; con entrega inmediata, los siguientes bienes: 2 monitores marca Samsung "17"; cpu Noganet; multifunción Epson Stylus cx 5900; monitor Euro Diu (amarillo); cpu Memorex Exxon; monitor LCD marca Benq; cpu color amarillo sin marca visible; 50 pares botines de seguridad con suela de goma marca Arseg color blanco (en su caja); 11 pares botines de seguridad con suela de goma marca Arseg color negro (en su caja); 7 cajas con 6 pares c/u de botas goma c/puntera acero p/trabajo 2w made in usa; 1 caja con 5 pares botas goma c/puntera acero p/trabajo 2w made in usa; 32 lingas de remolque de 5 mts. c/u p/resistencia de 2.000, 3.000, 5.000 y 6.000 kgs.; 18 colchones de espuma de goma de una plaza; 128 cascos de bombero marca Chieftain (usa) de diversos modelos colores blancos, amarillos, y negros y amarillos (1 casco incompleto); 11 pares de botas goma marca Servus (usa); 3 pares botas goma marca Firewalker (usa); 1 grupo electrógeno marca Belarra 2800 w gg8330 color amarillo (usado en el estado en que se encuentra); 11 pares guantes badana marca Firefighter (1 par con guantes diferentes); 8 pares guantes badana aluminizados; 20 unidades de traje bomberos Chieftain ensobrados color negro y amarillo (compuesto de 10 chaquetas y 10 pantalones), en estado actual en que se encuentran; libre de todo gravamen; comisión 10 %; más aporte de ley a cargo comprador visitar día de remate de 10 a 12 hs. Mar del Plata, diciembre 12 de 2011. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 36.329 / dic. 19 v. dic. 20

**CASA CENTRAL****C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaria Única, hace saber que en la quiebra de la ASOCIACIÓN PROFESIONALES DEL TURF - ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO (Vigente) N° 1943 de fecha 25 de febrero de 1981, Legajo Administrativo N° 1602, con domicilio en calle 37 e/ 117 y 118 s/n° de La Plata, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 638, Expte. N° 2393.514/94, se han señalado nuevas fechas, fijándose el día 20 de febrero de 2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Néstor Carlos Gelso, con domicilio en la calle 49 N° 873, 1° "A" de La Plata; fijándose el día 9 de abril de 2012, para la presentación del Informe Individual de los Créditos; y el día 23 de mayo de 2012 para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 24 de noviembre de 2011. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

C.C. 14.226 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Santillán Carlos Oscar Ramón s/Quiebra (pequeña)" Expte. N° 107692, el 11 de noviembre de 2011, se ha decretado la quiebra de CARLOS OSCAR RAMÓN SANTILLÁN con domicilio en calle Estomba N° 929 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detectan bienes de aquél los entreguen a la Síndico Contadora Lidia Ángela Sosa, con domicilio en calle Alsina 184, Piso 2°, Of. 3 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 2012. Bahía Blanca, 1° de diciembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 14.231 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1406/11-4021, caratulada: "Aguilera, Alberto Jonathan y Gauto, Juan José s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en San Miguel (B)", I.P.P N° 09-02-005502-11, carpeta de causa N° 4151, de Juzgado de Garantías N° 4, Dtal., notifica al nombrado AGUILERA, ALBERTO JONATHAN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de noviembre de 2011. Por recibidos los oficios que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo que surge del informe realizado por la Comisaría de San Miguel Tercera a fs. 29, cítese al imputado Alberto Jonathan Aguilera a primera audiencia notificándosele por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 17 de noviembre de 2011.

C.C. 14.186 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1520/11-4037, caratulada: "Ramírez, Roque Ramón s/Lesiones Leves en Luján (B)", IPP. N° 09-01-005841-11, UFI 4, Carpeta de causa N° 9.691, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, notifica al nombrado ROQUE RAMÓN RAMÍREZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de noviembre del año dos mil once, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: l.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Ramírez por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 21 de noviembre de 2011.

C.C. 14.187 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 520/06-2150 caratulada: "Fariña Víctor Andrés s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en la localidad de Moreno (B)", notifica al Sr. VÍCTOR ANDRÉS FARIÑA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de noviembre de 2011. Autos Y Vistos... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 164 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Víctor Andrés Fariña, relacionado al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 15 de noviembre de 2011.

C.C. 14.188 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a NÉSTOR MATÍAS DAVID, argentino, nacido el 28 de agosto de 1985, changarín, hijo de Néstor Fabián y Marcela Claudia González, con último domicilio en calle 26 y 8 del barrio Santa Brígida de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1515/10-3757 que se le sigue por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 7 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Atento a lo que surge de las actuaciones que anteceden pertenecientes a la Comisaría de Moreno 2da., cítese por cinco días al encausado Horacio Vicente Saucedo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 17 de noviembre de 2011. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.189 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a

LIDIA ELVIRA LÓPEZ ROMERO, boliviana, nacida el día 23 de junio de 1967 en La Paz, soltera, ama de casa, hija de José López (f) y de Amelia Romero (v), último domicilio en la calle Av. Rivadavia N° 8818 de Capital Federal, C. I. Boliviana N° 9.330.861, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1393/11 (4310), "López Romero, Lidia Elvira s/ Hurto Simple en Moreno (B)", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Gerardo César Simonet, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.190 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 2566 (Reg. int. N° 0471) caratulada "Gustavo Germán Ramos s/Robo Calificado por el Uso de Armas" notifica a GUSTAVO GERMÁN RAMOS, por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Justo, 18 de noviembre de 2011. Habida cuenta lo informado a fs. 424, respecto del imputado Gustavo Germán Ramos; notifíquese por edictos durante cinco días (conf. Art. 129 del C.P. P.). Dichos edictos serán publicados en la cartelera del Tribunal y en el Boletín Oficial." Fdo.: Liliana Logroño. Presidente. "En la ciudad de La Plata a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil seis (..) Sentencia (...) I.- Declarar procedente, sin costas en esta instancia, el recurso de casación interpuesto por el Señor Defensor Oficial adjunto de la Unidad Funcional de Defensa N° 2 Departamental, Dr. Sergio Babino, contra la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 3 de La Matanza con fecha 2 de octubre de 2003. II Casar el pronunciamiento impugnado, y condenar a Gustavo Germán Ramos a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo simple, manteniendo además la declaración de reincidencia decidida en la anterior instancia. Regístrese. Notifíquese y oportunamente devuélvase a la instancia de origen." Fdo.: Jorge Hugo Celesia, Fernando Luis María Mancini, Carlos Alberto Mahiques, Jueces de Sala Segunda del Excmo. Tribunal de Casación Penal Bonaerense. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario. Secretaría, 18 de noviembre de 2011. Gustavo Zorzín, Secretario.

C.C. 14.220 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1011/11-3962 caratulada: "Aranda, Sergio Nahuel s/ Encubrimiento Simple en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-001510-11, U.F.I. N° 9 Dptal., Carpeta de causa N° 3630, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.), notifica al nombrado SERGIO NAHUEL ARANDA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día dieciocho de noviembre del año dos mil once, ... Visto lo petitionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Aranda por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 18 de noviembre de 2011.

C.C. 14.221 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan Pablo Masi, a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 Dptal., Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-017238-08 caratulada "Vergara María Mabel s/Lesiones Culposas", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a MARÍA MABEL VERGARA, titular del D.N.I. N° 25.160.739, para que comparezca ante este Juzgado a fin de notificarse de lo resuelto a fs. 71/73 en la I.P.P. N° 06-00-017238-08. Fdo.: Dr. Juan Pablo Masi, Juez". La Plata, 23 de noviembre de 2011. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 14.227 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento

Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la IPP. N° 06-00-012306-11 caratulada "Robles Jesús Antonio s/ Abuso Sexual", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ROBLES JESÚS ANTONIO, titular del D.N.I. N° 34.090.437, para que comparezca ante este Juzgado a fin de regularizar su situación procesal, en la I.P.P. N° 12306-11. Fdo.: Dr. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías". La Plata, 23 de noviembre de 2011. Melisa C. Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.228 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 06-00-005799-11 caratulada "Juan Carlos Aguirre s/ Robo Agravado", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 25 de noviembre de 2011 ... Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido los domicilios de ESCOBERO LUCAS MATÍAS y SERRANO HERNÁN EZEQUIEL, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 5 por el plazo de cinco días, intimando a los nombrados para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C.P.P.) A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 5 "La Plata, 18 de marzo de 2011 ... Por Ello Resuelvo:...No hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Escobero Lucas Matías y Serrano Hernán Ezequiel. Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías". La Plata, 25 de noviembre de 2011.

C.C. 14.229 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Gilda Stempelet, cita y emplaza a RICARDO OSCAR CORREA, argentino, D.N.I. N° 11.860.952 y a ARIEL JESÚS QUIROZ, argentino, D.N.I. N° 30.713.697 ambos imputados de Infracción al Art. 55 de la Ley 24.051, causa N° 13769 UFIJ 3 IPP N° 125963 para que comparezcan dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Tres, a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 3 noviembre de 2011. Gilda C. Stempelet, Juez de Garantías.

C.C. 14.230 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a TOFE, ADRIÁN MARCELO, en causa N° 606074 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 31 de agosto de 2011. Por recibido el presente incidente de recurso de casación, notifíquese al imputado y al abogado particular, a cuyo fin librese oficio y cédula de notificación." Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 31 de agosto de 2011. Por recibido el presente incidente de recurso de casación, notifíquese al imputado y al abogado particular, a cuyo fin librese oficio y cédula de notificación. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí. Jorge Walter López, Secretario". Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.246 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a DAVID, ÁLVARO SEBASTIÁN, en causa N° EZ-7290 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2011. Autos y Vistos:...Y Considerando...Resuelve: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° EZ-7290, seguida a Álvaro Sebastián David en orden al delito de Hurto Calificado por

su Comisión Mediante Escalamiento (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). Hágase saber al Patronato de Liberados, al Registro Nacional de Reincidencia y a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 5 de octubre de 2011. Atento lo informado a fs. 77, notifíquese a David, Álvaro Sebastián de la resolución de fs. 59, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo.: Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Jorge W. López, Secretario.

C.C. 14.247 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a MÉNDEZ EDUARDO, en causa N° 01-001686-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2011 ... Por Ello: Esta Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Resuelve: Revocar el decisorio de fojas 20/21 y disponer el sobreseimiento total, definitivo y sin costas de Eduardo Méndez en orden al hecho que le fuera imputado como Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, por los motivos expuestos en el considerando que antecede. (Arts. 14 segundo párrafo a contrario sensu de la Ley 23.737 y 210, 321, 323 inciso 3 del C.P.P.) ...". Fdo. Tomás A. Bravo y Miguel María Alberdi, Jueces de Cámara. Ante mí, Carina Ethel Muttoni, Secretaria. Yanina J. Invernizio, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.248 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a CARDOZO RODOLFO LUJÁN, en causa N° EZ-9678 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2010. Autos Y Vistos:...Y Considerando...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Rodolfo Luján Cardozo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, procédase al archivo de la presente." Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2011. Atento lo informado a fojas 129 vta., notifíquese a Rodolfo Luján Cardozo de la resolución de fojas 114/115, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías". Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.249 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Alejandra Alliaud, ubicada en la calle Roca 129 de San Martín, en autos que llevan el N° 481.509/06 notifica a DANIEL MARCELO HERLAN (D.N.I. 22.442.775) de audiencia a tenor del Art. 308 del C.P.P.P. a su respecto para el día 7 de febrero de 2012 a las 9:30 hs. a la que deberá comparecer en la sede de la Unidad Funcional N° 4., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 2do párrafo y 303 del C.P. P. Se transcribe el auto que así lo ordena: "San Martín, a los 30 días de noviembre del año 2011. Existiendo elementos suficientes e indicios vehementes de la comisión del delito de Lesiones Leves Agravadas por la Conducción Imprudente, y Antirreglamentaria de un vehículo automotor, conf. Art. 94 párrafo segundo y motivo bastante para sospechar que Daniel Marcelo Herlan resulta autor del mismo, designase nueva audiencia a su respecto para el día 7 de febrero de 2013 a las 09:30 horas, a fin de recibirse declaración de imputado conforme lo normado por el artículo 308 párrafo del C.P.P. Notifíquese por edicto, habida cuenta de la imposibilidad acreditada en autos de dar con su actual paradero, edicto que se publicará,

durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar se inserte en el orden del día la averiguación de paradero del nombrado, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo: Alejandra Alliaud, Agente Fiscal". San Martín, 30 de noviembre de 2012. Pablo A. F. Quintas, Instructor Judicial.

C.C. 14.251 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por Disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 47 caratulada "Alfonso José Eduardo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JOSÉ EDUARDO ALFONSO, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de José Eduardo Alfonso, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) ... Regístrese, Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.252 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 99 caratulada "Coronel Carlos Alejandro s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don CARLOS ALEJANDRO CORONEL, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Carlos Alejandro Coronel, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) ... Regístrese, Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf.

Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.253 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 47 caratulada "Alfonso José Eduardo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador en Gral. San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don OSCAR ALBERTO CISTERNA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Carlos Alberto Cisterna, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.254 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 50 caratulada "Méndez Julio Gustavo S/ Infracción Artículo 43 inciso "H" Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JULIO GUSTAVO MÉNDEZ (D.N.I. N° 34.416.197), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la pena contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Julio Gustavo Méndez, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del CPP.), a cuyo fin librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.255 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo F. Puime, notifica a MANUEL ALEJANDRO DÍAZ en la casua 803/5 de la resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2011. Visto Y Considerando: Habiendo el imputado Manuel Alejandro Díaz, constituido domicilio en la calle Andrés Bello N° 2775 de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora, se cursó oficio de estilo tendiente a lograr su presentación por ante esta Sede, informando la prevención que no pudo cumplimentarse con ello por notificarse quien dice ser la prima del inculcado, ausentándose del mismo sin haber anunciado o puesto en conocimiento de esta sede y a fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales, se trató de agotar los medios legales para conseguir la intervención del imputado, arrojando las medidas tendientes a su presentación al proceso igual resultado negativo. Ante ello, corresponde librar edictos a los efectos de notificar al encartado de la sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 2011 por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y publicarlo en el Boletín Oficial por el término de ley. Art. 129 1er. párrafo del C.P.P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: Notificar a Manuel Alejandro Díaz, por intermedio de edictos de la sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 2011 por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el Art. 129 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin librese oficio y adjúntese a éste copia de la sentencia referida. Fdo. Dr. Guillermo F. Puime, Juez". Secretaría, Banfield, 30 de noviembre de 2011. C.C. 14.257 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JESÚS ALBERTO CETTINA SÁNCHEZ en la causa N° 1124 (I.P.P. 00-056629-99, Unidad Funcional de Instrucción N° 6) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1° de diciembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando ... Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos seguida a Jesús Alberto Cettina, por la posible comisión del delito de Hurto Simple - (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, 45 y 162 del Código Penal). II. Levántese el pedido de captura que pesa sobre el imputado mediante oficio de estilo. Regístrese, notifíquese a las partes, al imputado mediante edicto. Fecho Archívese.... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado". Silvia Paradiso, Secretaria. C.C. 14.258 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCELO GUSTAVO RUBIANI en la causa N° 588353 (I.P.P., Unidad Funcional de Instrucción N° 6) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Marcelo Gustavo Rubiani, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto en tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado". C.C. 14.259 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN ANTONIO ACUÑA en la causa N° 570622 (Unidad Funcional de Instrucción N° 16) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 2 de noviembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Juan Antonio Acuña, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Culposas, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código

Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enrique Enríquez, Auxiliar Letrado".  
C.C. 14.260 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LUIS GRANDINETTI y a GABRIELA FERNANDA GRANDINETTI en la causa N° 896089 (Unidad Funcional de Instrucción N° 11) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 24 de octubre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Luis Grandinetti y a Gabriela Fernanda Grandinetti, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enrique Enríquez, Auxiliar Letrado".  
C.C. 14.261 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a CRISTIAN ARIEL RAMÍREZ, en causa N° 00-019751-11, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de septiembre de 2011. Autos y Vistos ... y Considerando: ... Resuelvo: Disponer el sobreseimiento total de Cristian Ariel Ramírez, en esta Investigación Penal Preparatoria N° 00-019751-11, en orden al delito de Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa, en Concurso Real con Portación Ilegal de Arma de Guerra. Arts. 42, 45, 55, 166 inciso 2° párrafo 2° y 189 bis inciso 2° párrafo 4°, del Código Penal y 323 inciso 4° y 324 del C.P.P. Firmado: José Luis Arabito, Juez. Ante mí: Diego C. Maceratesi, Secretario. Fdo: José Luis Arabito, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 15 de notifiqese a Cristian Ariel Ramírez, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 277/278vta., a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.  
C.C. 14.262 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 26 caratulada "Díaz Sergio Gabriel S/ Infracción Artículo 72 Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don SERGIO GABRIEL DÍAZ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del CPP). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sergio Gabriel Díaz, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2).... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a

cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.  
C.C. 14.263 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a SISTERNA ÁNGEL DANIEL, argentino, DNI. 23.208.496, hijo de Constancio y de Álvarez Eleuteria, con último domicilio en calle 97 bis N° 157 de La Plata, en causa N° 2841-3 seguida al nombrado por el delito de Defraudación y Falsa Denuncia, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, noviembre 24 de 2011. Atento el informe policial de fs. 106, que da cuenta que el imputado Ángel Daniel Systerina se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos, a tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez". Francisco R. N. de Lazzari, Secretario.  
C.C. 14.219 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ELVIO SOSA RUIZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 029461/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por ser en poblado y en banda, mediante la utilización de un Arma de Fuego cuya aptitud no se encuentra acreditada, en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 29 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge de los informe de fojas 120/121 y 128/129 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Elvio Sosa Ruiz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de noviembre de 2011. Marianela Mazzola, Auxiliar Letrada.  
C.C. 14.256 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a NATALIA AYELÉN MONTENEGRO, con Documento Nacional de Identidad Nro. 45.282.788, nacida el día 22 de marzo de 1991 en la localidad y partido de Tigre, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, hija de Raúl Cabral y de Marina Gabriela Montenegro y con último domicilio conocido en la calle Pascuala Uncal Nro. 710 de la localidad y partido de San Fernando, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer en el Juzgado a estar a derecho en la causa número 2.136/10, que se le sigue por el delito de robo simple, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de noviembre del año 2011. Previo a resolver la situación procesal de Natalia Ayelén Montenegro, cítesela por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 303 y 3204 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 24 de noviembre del año 2011. Maximiliano Savarino, Secretario.  
C.C. 14.276 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Alejandro Daniel Cattaneo, titular del Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham. Departamento Judicial Morón, en causa n°: c/665, caratulada "Márquez Borcosque Ricardo Daniel s/ Inf. Arts. 1° y 2° Dec. 12/05", cita a: MÁRQUEZ BORCOSQUE RICARDO DANIEL, DNI: 10.809.249, con último domicilio conocido en la calle: Mazzini n°: 2510 de la localidad de William Morris Partido de Hurlingham a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este juzgado sito en la calle Simón Bolívar n° 2194 de Hurlingham. Asimismo, notifíquese mediante el presente edicto de la sentencia condenatoria, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Hurlingham, 8 de setiembre de 2011... Vista...Resultando... Fallo: I.- Condenando a Ricardo Daniel Márquez Borcosque, de las demás circunstancias personales obrantes en la presente Causa. a la pena de multa de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) la que deberá ser abonada por el condenado dentro del plazo de cinco días hábiles de consentida o ejecutoriada la presente sentencia, mediante el depósito en la cuenta fiscal N° 1211 Fondo Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de su conversión en arresto; por encontrarlo autor penalmente responsable de la infracción a lo dispuesto en el Art. 2° en concordancia con 105 arts 1° y 5° del decreto 12/05. hecho ocurrido el día 11 de diciembre de 2010 en la localidad de Hurlingham, Partido del mismo nombre.-II.- Imponiendo la Clausura por el término de Treinta (30) Días (Art. 5 del Decreto 12/05) -de los cuales deberá descontarse el tiempo de clausura preventiva oportunamente impuesta- del comercio denominado "El Galpón" ubicado en la calle Avda. Roca N° 1.271 de Hurlingham. Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires del cual el condenado Sr. Ricardo Daniel Márquez Borcosque resulta ser propietario-encargado. A tal efecto consentida que sea la presente sentencia el personal policial de la Comisaría con jurisdicción en el lugar, procederá a precintar todos los accesos mediante fajas rubricadas por el personal actuante con expresa mención de la Causa. Juzgado y Secretaría Intervinientes Invitándose al propietario a retirar del lugar todos los elementos percederos y de uso personal, haciéndosele saber que los daños producidos en los bienes que quedan dentro del local son de su exclusivo cargo y responsabilidad, debiendo el personal policial velar por el fiel cumplimiento labrando diariamente actas de rigor. Asimismo hágase saber a la condenada lo dispuesto por el art. 16 del Dec. Ley 8031/73 en cuanto al quebrantamiento de la clausura impuesta. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Cattaneo - Juez de Paz Letrado de Hurlingham. A mayor abundamiento se transcribe el decreto del caso: Hurlingham, 24 de noviembre de 2011. Atento lo que surge de lo actuado por la Seccional Instructora corresponde disponer que se notifique por edictos al encartado de autos Ricardo Márquez Borcosque, de lo dispuesto en la parte resolutive de la sentencia dictada a fs: 98/103 en la forma de estilo, (art. 129 C.P.P., por aplicación del art. 3° del Decreto 8031/73. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, debiendo constar en dicho instrumento que el mencionado encartado deberá comparecer en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación, en esta Sede Judicial a sus efectos. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Cattaneo - Juez de Paz Letrado de Hurlingham. Dado en la Ciudad y Partido de Hurlingham, a los 24 días del mes de noviembre de 2011. Dr. Ángel A. Almeyra, Secretario.  
C.C. 14.277 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dra. Fabiana Brandolín, a Ud. el presente en la Causa N° 623 del registro de este Tribunal- caratulada "Aguirre, Roberto Arseni, Bustamante Guillermo Daniel, Espil Eduardo-Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", iniciada en 2011 y que construyera la UFI N° 17 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 748-10, fin de solicitarle se publique -por cinco (5) días- en el Boletín Judicial, lo siguiente: "Tres Arroyos, 30 de noviembre de 2.011. Atento el estado e la presente causa, y no habiendo comparecido el imputado VÍCTOR EDUARDO ESPIL, no obstante las diligencias efectuadas (fs. 661), y tiempo transcurrido, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 10

días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Fabiana Elena Bradolím – Juez.

C.C. 14.275 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a GUSTAVO MARCELO QUIROGA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1071/11-3933 que se le sigue por el delito de Encubrimiento, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Gustavo Marcelo Quiroga para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez. Secretaria, 30 de noviembre de 2011. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 14.353 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ESTEBAN DANIEL CAMISA, argentino, instruido, soltero, empleado rural, nacido el 14 de agosto de 1991 en Chivilcoy, hijo de Daniel Sergio (f) y de Dora Beatriz Francisque, con último domicilio en calle Sargento Cabral N° 365, de la localidad de Moquehuá, de Chivilcoy (B), D.N.I. N° 35.549.960, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1446/11 (4319) "Camisa, Esteban Daniel s/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 25 de noviembre de 2011. Gerardo C. Simonet, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.354 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 677/10-3631, caratulada: "Monzón, Mónica Alicia s/Lesiones Leves en Moreno (B)", IPP N° 09-02-006749-09 UFI 12, carpeta de causa N° 2003, Juzgado de Garantías N° 4 Dtal.", notifica a MÓNICA ALICIA MONZÓN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de septiembre de 2011. Atento al estado de la presente causa, regúlense los honorarios por los trabajos aquí efectuados por el Doctor Ramón Morales, en veinticinco (25) Jus, equivalentes a la suma de tres mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 3.875), de acuerdo a lo normado por el art. 9º, punto 1, apartado 16 b) l. de la Ley 8.904/77, de Honorarios, lo que así resuelvo. Finalmente, atento el estado de la causa, procédase al archivo de la misma remitiéndose a tal fin al Archivo Departamental, dejándose constancia de conformidad con lo dispuesto por los arts. 41 inc. b) y 115 inc. c) punto 3, de la Acordada 3397/08 de la S.C.J.P., se deja constancia que la fecha en que estos autos estarán en condiciones de ser destruidos es el día 01 de septiembre de 2016. Sirva el presente de atenta nota de envío. Fdo.: María Laura Pardini, Juez", Finalmente le solicito que notifique, el contenido del artículo N° 54 de la Ley 8.904. Art. 54 Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar el acto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el ajuste establecido en el art. 24 con más el interés del 8 % anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad deberá transcribirse este artículo. Mercedes, 29 de noviembre de 2011. María L. Pardini, Juez.

C.C. 14.356 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 265/07-2553 caratulada: "Moreno, Leonardo Rubén s/ Tenencia ilegal de arma de guerra" y

agregada N° 1067/07-2693, caratulada; "Moreno, Leonardo Rubén s/ Hurto Calificado", notifica al nombrado MORENO LEONARDO RUBÉN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 01 de diciembre de 2011. Atento el estado de las presentes actuaciones y a lo informado por la Subcomisaría Barrio Matera a fs. 261, no habiendo contestado la Sra. Defensora Particular el pedido de informe de fs. 262, cítese al imputado Moreno a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez." Mercedes, 02 de diciembre de 2011.

C.C. 14.357 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Desobediencia e impedimento de contacto", I.P.P. N° 04-00-009005-09 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1º de diciembre de 2011. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a EVANGELINA EDITH LÓPEZ con último domicilio conocido en calles Alsina N° 1450 y Soldado Soriano de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-009005-09, en trámite ante la UFI y J N° 9, a cargo de la Dra. Mirta Moncla, de la resolución obrante a fs. 130/133 que concede el sobreseimiento de la nombrada.-Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín 2 de diciembre de 2011.

C.C. 14.361 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "S/Denuncia", I.P.P. N° 04-00-006017-11 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1º de diciembre de 2011. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MANUEL NÉSTOR FIDELLI con último domicilio conocido en calle Villegas N° 615 de la ciudad de Junín de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-006017-11, deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Comandante Escribano N° 226 de la ciudad de Junín (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el art. 308 del C.P.P. ordenada a fs. 17/17 vta., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129 y ccs. del C.P.P.). Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín 2 de diciembre de 2011.

C.C. 14.362 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 1187/37/2005 (IPP N° 5/47480), caratulada "Correa, José M. Teves, Eduardo L. Boniardi, Luis G. Sosa, José J. Erbes, Amado F. s/ Robo Calificado - Otros (Olivera, Mariano Juan)", notifica por el presente a LUIS GABRIEL BONIARDI, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, a los 12 días del mes de abril de 2011... se dió por finalizado el acuerdo, dictando la Sala la siguiente Sentencia I.- Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto. II.- Absolver, sin costas, a José Javier Sosa, Roberto Romano y Amado Fabián Erbes en orden a los hechos por los que vienen condenados, sin costas. III. Rechazar, con costas la impugnación en relación a José Marcos Orrea, Eduardo Luis Teves y Luis Gabriel Boniardi. IV.- Regular los honorarios del Dr. Claudio Hermo en un veinticinco por ciento (25%) de lo regulado en origen. Rigen los artículos 18 Constitución Nacional; 171 Constitución de la provincia de Buenos Aires; 395, 399, 448, 450, 451, 454, 464, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal, 28 "in fine" del Decreto 8904/77. Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase a origen. Fdo. Víctor Horacio Violini, Ricardo Borinsky,

Jueces. Ante mí: Andrea Karina Echenique, Secretaria". Campana, 2 de diciembre de 2011. Francisco J. M. Otamendi, Secretario.

C.C. 14.363 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Sría. Única Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos "Agüero Amalia Lidia s/ quiebra (Pequeña)" Expte. 25968/2010, con fecha 13 de abril del 2011, se ha decretado la Quiebra de AMALIA LIDIA AGÜERO, DNI 13.267.829 con domicilio en Benito Lynch N° 2.483 Dpto. 1 de Mar del Plata y constituido en Córdoba N° 1.882 1º 11 de Mar del Plata, habiéndose dispuesto las siguientes medidas: 1) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida y la inscripción de la presente quiebra en los registros respectivos. 3) Intimar a la fallida y terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que tuvieren en su poder. 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 5) Retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que será remitida a la sindicatura. 6) Se designa inventariador y realizador de los bienes conforme art. 88 incisos 9) y 10) Ley 24.522 a la sindicatura. 8) Disponer la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Judicial y Diario La Capital Mar del Plata, sin necesidad de previo pago, asignándose los fondos cuando los hubiere. 9) Fechas (con modificación resolución del 17/08 y 7/11/2011). Hasta la cual los acreedores podrán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos a verificarlos: 12/03/2012 en el domicilio de calle San Luis N° 3.285 lunes a jueves de 16,30 a 19 horas. 10) Señalase el día 26 de abril del 2012 como fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el día 12 de junio del 2012 para que el mismo presente el Informe General Previsto por el art. 39 de la L.C. y Q. 11) Síndico Designando interviniente Dr. CPN Marcelo D. Pettigrosso. En razón de todo lo expuesto, suspéndanse los juicios de contenido patrimonial y las medidas de ejecución forzada que se hubieren dispuesto en relación a bienes del fallido y su remisión a este Juzgado. Para el cumplimiento de las medidas se librarán mandamiento y demás comunicaciones necesarias. Fdo: Dr. Raúl Eduardo Garros. Juez en lo Civil y Comercial. Marcos R. Valdettaro, Secretario Subrogante.

C.C. 14.358 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Nosedá, en autos "Salaverría Néstor s/ Concurso Preventivo hoy su Quiebra", hace saber que el día 30 de noviembre de 2007 se ha decretado la Quiebra indirecta de SALAVERRIA NÉSTOR, DNI 8.536.908, CUIT 20-8536908-4, con domicilio real en calle Falucho N° 716 de Bolívar. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Miguel Telese, en Burgos N° 374 de Azul, hasta el día 2 de Marzo de 2012 (arts. 200, 201 y 202 Ley de Concursos y Quiebras). Asimismo, la Sindicatura debe presentar su informe el día 23 de abril de 2012 y se ha fijado la fecha del 4 de junio de 2012 para la presentación del informe general (art. 200 Ley 24.522). La fallida y terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación que obren en su poder, dentro de las 48 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Azul, 02 de diciembre de 2011. Dr. Santiago Nosedá, Secretario.

C.C. 14.360 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos: "Abraham, Ricardo J. y otros s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 5583, que con fecha 23 de agosto de 2011 se ha decretado la apertura de la Quiebra RICARDO JOSÉ ABRAHAM, con domicilio real en calle 64 N° 2510, de MARTA PATRICIA ANA CERIONI, con domicilio real en calle 64 N° 3039, 2do "H", y de LILIANA NÉLIDA MARÍA CERIONI con domicilio real en calle 64 N° 2510, todos de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 23 de diciembre de 2011 ante el Síndico. C.P.N Matías Raúl Civalé, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días Martes, Miércoles y Jueves de 10:00 a 12:00 Hs., Teléfono: (02262) 426285, e mail: estmariucci@xigma.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 14 de marzo de 2012

y el informe general hasta la fecha 2 de abril de 2012. Necochea, 02 de diciembre de 2011. Dra. Marta B. Bernard, Abogada, Secretaria.

C.C. 14.365 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en Entre Ríos 2929, primer piso, a cargo del Dr. Norberto L. Valentini, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que con fecha 23 de noviembre de 2011, se ha decretado la quiebra de JOSÉ FRANCISCO VAN HAN-DENHOVEN (DNI N° 7.651.988). Se ha designado Síndico al Contador Fabián Mallo, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Lino Lagos 1641 de la localidad de Aldo Bonzi, hasta el día 05 de marzo de 2012. Se fija plazo hasta el día 18 de abril de 2012 para que el síndico presente el informe individual y hasta el día 01 de junio de 2012 para que presente el informe general. Se hace saber al fallido y a terceros que deberán poner a disposición de la Sindicatura los bienes y/o documentación que obren en su poder. Queda prohibido realizar pagos al fallido, bajo apercibimiento de declarárselos ineficaces. San Justo, 23 de noviembre de 2011. Facundo H. Azcurrain, Secretario.

C.C. 14.407 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a HÉCTOR RAMÓN OSORIO CALDORA y a PABLO RAÚL OSORIO OMEDILLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 563354/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento y Banda Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 5 de diciembre de 2011. En atención a los elementos obrantes en la presente causa y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados Héctor Ramón Osorio Caldora y Pablo Raúl Osorio Omedilla, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de diciembre de 2011. Juan Miguwel Atchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.392 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-006695-10 caratulada "Vidoni Capalbo Pablo Rubén s/ Severidades y Vejeciones" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, con motivo de citar y emplazar a PABLO RUBÉN VIDONI CAPALBO, con último domicilio conocido en calle Fox N° 448 de la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría; a que concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, con el objeto de recibirse declaración testimonial en los presentes actuados, el día 22 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 22 de noviembre del 2011. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese por edictos. Líbrese el oficio respectivo. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2011. Santiago R. M. Dávila, Secretaria.

C.C. 14.395 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-009996-10 caratulada "UP4 s/ Posible Comisión de Delito" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de citar y emplazar a MARCELA IBARRA, con último domicilio conocido en calle Resero N° 463 de esta ciudad, a que el día 7 de marzo 2012 a las 9:00 horas, concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle decla-

ración testimonial en las presentes actuaciones. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 29 de noviembre del 2011. Atento a las reiteradas incomparecencias de la citada de autos y a lo manifestado por el oficial notificador a fs. 30, cítese nuevamente a Marcela Ibarra, en audiencia que se fija para el día 7 de marzo de 2012 a las 9:00 horas. Líbrese edicto a los fines de su notificación. Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal." Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2011. Santiago R. M. Davila, Secretario.

C.C. 14.396 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 8.600/ I.P.P. N° 03-02-974-07, seguida contra CARDOZO JUAN HÉCTOR; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de octubre de 2.011. Autos y Vistos: ... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Cardozo Juan Héctor, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Usurpación de Inmueble, en atención a lo dispuesto en el Art. 59: inc. 3°, del C.P. y 323, inc. 1°, del C.P.P. Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Dptal.". Dolores, 24 de noviembre de 2011.

C.C. 14.397 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12.727 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-5247-10, seguida Moratino Alberto s/ Incidente de Eximición de Prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido MORATINO ALBERTO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de octubre de 2011 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I Conceder la Eximición de detención en favor de Moratino Alberto y Percassi Mariano en orden al delito que prima facie se califica como Abuso Sexual Simple" previsto y penado por el art. 119 primer párrafo del C.P., bajo caución juratoria, quienes deberán concurrir a los estrados de este Juzgado dentro del término de cinco días de notificado el presente auto, a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (Arts. 117, 179, 180, 186, y ccds. del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de octubre de 2011. Autos y Vistos: ... Resuelvo: Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Moratino Alberto sea debidamente notificado del auto que dispuso conceder la eximición de prisión. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 29 de noviembre de 2011.

C.C. 14.398 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7.761 / I.P.P. N° 03-02-191-08 seguida a Franchini Rubén Leandro por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido FRANCHINI RUBÉN LEANDRO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Ciudad autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de agosto de 2.011. Autos y Vistos: ... ; y Considerando: ... ; por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: I. Revocar la suspensión del juico a prueba concedida a Rubén Leandro Franchini, en la presente Causa N° 7.761 / I.P.P. N° 191-08 por resolución N° 21.562 obrante a fs. 6/7 del Inc. N° 8.212 Art. 76 ter. a contrario, del C.P.P. II. Elevar a juicio la presente Causa N° 7.761 / I.P.P. N° 191-08 seguida a Rubén Leandro Franchini por el delito de Robo, remitiéndola a la S.G.A. Dptal. junto con los formularios correspondientes, para que se dé cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Sirva el presente proveído de muy atenta nota supletoria de estilo. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez."

C.C. 14.399 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.635 I.P.P. N° 1448-07, seguida contra JUCHAMI MARTINA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única, a mi cargo, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido es el de calle Alsina N° 1774 5° piso Dpto. 16 de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de octubre de 2011. Autos y Vistos: ... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Maximiliano Daniel Panissa, DNI N° 31.660.292, sin apodos, de 26 años de edad, hijo de Ángel (f) y de Graciela Lucero (v), soltero, comerciante, argentino, nacido el día 04/06/85 en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Alsina N° 1774 Piso 5°, Dpto. 16 de Capital Federal en orden al delito de Estafa en Grado de Tentativa, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta causa N° 9205 IPP N° 574/09, caratulada Panissa Maximiliano Daniel, en Estafa Grado de Tentativa. Regístrese. Notifíquese... Firmado Gastón E. Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías Nro. 3 Deptal." Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 74/75 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa que no se ha podido notificar personalmente al imputado, dado que se encuentra trabajando, atento el resultado negativo de la notificación; y lo suelto por el suscripto a fs. 70/71 (Resolución N° 339); p cédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Dr. Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Gastón E. Giles, Juez.

C.C. 14.400 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.264 I.P.P. N° 6565-08, seguida contra APOSTOLO CLAUDIA GABRIELA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Cañuelas, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de mayo de 2011. Autos y Vistos: ... por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente a la imputada Claudia Gabriela Apostolo en orden al delito de daños, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° en relación con el Art. 62 inc. 2 del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, notifíquese, al A. Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo, al imputado por oficio. Firmado Gastón E. Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 8 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por la imputada Claudia Gabriela Apostolo y lo resuelto por el suscripto a fs. 2 (Resolución N° 145); procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Penal. Regístrese. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3". Dolores, 29 de diciembre de 2011.

C.C. 14.401 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 1.336 caratulada "Chico Hugo Javier s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don HUGO JAVIER CHICO, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 03 de febrero de 1.999. Autos y Vistos:...

Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en los artículos 72 y 74 inc. "A" del Decreto-Ley N° 8031/73, por la que fuera imputado Chico Hugo Javier en virtud del hecho acaecido el día 17 de febrero de 1998 (Arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: Tigre, 1° de diciembre de 2.011... Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 34/34 vta. se encuentra aún sin haber sido notificado al contraventor de autos, y merituándose el hecho de que el mismo no ha sido habido, ello así, conforme lo que surge del informe efectuado a fs. 36 vta. por personal de la Comisaría de Tigre Seccional I, a los fines de la notificación ordenada a su respecto publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.402 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 214 caratulada "Airala Analía Verónica s/ Infracción Artículos 68 y 72, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a doña ANALÍA VERÓNICA AIRALA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 02 de diciembre de 2.011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el Sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Analía Verónica Airala, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2) ... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 02 de diciembre de 2.011 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, no habiendo sido habida la misma, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio: Fdo. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 02 de diciembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.403 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 366 caratulada "Roa Carlos Francisco, o Altamirano Alfredo Rubén, o Aguilar Juan José s/ Infracción Artículos 68 y 92 inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado, de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a ROA CARLOS FRANCISCO, o ALTAMIRANO ALFREDO RUBÉN, o AGUILAR JUAN JOSÉ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su

parte pertinente: "Tigre, 02 de diciembre de 2.011. Autos y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Roa Carlos Francisco, o Altamirano Alfredo Rubén, o Aguilar Juan José, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 02 de diciembre de 2.011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 02 de diciembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.404 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 381 caratulada "Altamirano Alfredo Rubén, o Roa Carlos Francisco, o Aguilar Juan José s/ Infracción Artículos 68 y 92 inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a ALTAMIRANO ALFREDO RUBÉN, o ROA CARLOS FRANCISCO, o AGUILAR JUAN JOSÉ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 02 de diciembre de 2.011. Autos y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Altamirano Alfredo Rubén, o Roa Carlos Francisco, o Aguilar Juan José, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 02 de diciembre de 2.011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 02 de diciembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.405 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 46 caratulada "Cisterna Oscar Alberto s/ Infracción Artículo 72 Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don OSCAR ALBERTO CISTERNA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en edictos correspondientes, dice así en su

parte pertinente: "Tigre de noviembre de 2.011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Oscar Alberto Cisterna, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2.011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.406 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.117, caratulada: "Giménez, Iván s/ Arts. 1° y 10-Dec. Ley N° 8031/73", en cabeza de IVÁN GIMÉNEZ -alias "Rucucu"; argentino; instruido; sin domicilio fijo en autos, notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Resolución de este Juzgado, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 14 de abril de 2011. y Vista: La Causa N° 10.117, caratulada: "Giménez, Iván s/ Arts. 1° y 10 Dec. Ley N° 8.031/73... y Considerando: Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en estos obrados, en favor de la parte enjuiciada, Iván Giménez, en el supuesto de la comisión de la infracción prevista y punida por el artículo 1° de la Ley N° 11.929 (del "Régimen Contravencional en los Espectáculos Deportivos" de la Provincia de Buenos Aires), en relación con lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 11.929; reformado por la Ley N° 12.529-); conforme los hechos acaecidos, y prevenidos policíacamente, el día nueve del mes de Marzo del año Dos Mil Diez, alrededor de las diecisiete horas con treinta minutos, en la Plaza pública, conocida como popularmente como "La Rotonda", ubicada en la Avenida José de San Martín, y enmarcada por las arterias Los Arrieros y Remedios de Escalada, de la Localidad de Parque San Martín de este Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires; en ocasión y con motivo de desarrollarse, ese mismo día y en horario cercano, un encuentro futbolístico de un Torneo Oficial de la "A.F.A." de la divisional "Primera B Nacional", entre el equipo de primera división del "Club Social y Deportivo Merlo" y su similar del "Club Sportivo Italiano", en el Estadio de Fútbol del "Club Deportivo Armenio" (que se encuentra ubicado en la Localidad de Ingeniero Maschwitz de esta Provincia); durante la concentración de simpatizantes del Club merlense para trasladarse hasta allí; por haber transcurrido, en abundancia, en el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley N° 8031/73, aplicable al caso en tal dirección desde la iniciación de estos obrados contravencionales hasta la presente oportunidad. Regístrese. Notifíquese por la Instrucción policial competente, al encartado, en la forma de estilo, a su Defensa Oficial Departamental interviniente en su Público Despacho y con vista de los presentes actuados, al igual que a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. Pasen allí, a tales fines y efectos, por el lapso improrrogable de siete días. Oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr. Eduardo Alberto Diforte, Juez. Ante mí: Dr. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado." Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 2 de diciembre de 2011. Por devuelta la presente Causa contravencional, téngase presente las diligencias efectivizadas, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Iván Giménez, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de lo dispuesto a fs. 50/51 vta. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 2 días del mes de diciembre 2011. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.408 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.115, caratulada: "Russo, Mario s/ Arts. 1° y 10 Dec. Ley N° 8031/73", en cabeza de MARIO RUSSO, alias "Chapu"; argentino; instruido; sin domicilio fijo en autos, notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Resolución de este Juzgado, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 14 de abril de 2011. Y Vista: La Causa N° 10.115, caratulada "Russo, Mario s/ Arts. 1° y 10 Dec. Ley N° 8031/73"... Y Considerando: ... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en estos obrados, en favor de la parte enjuiciada Mario Russo, en el supuesto de la comisión de la infracción prevista y punida por el artículo 10 de la Ley N° 11.929 (del Régimen Contravencional en los Espectáculos Deportivos" de la Provincia de Buenos Aires), en relación con lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 11.929; reformado por la Ley N° 12.529; conforme los hechos acaecidos, y prevenidos policíacamente, el día nueve del mes de Marzo del año Dos Mil Diez, alrededor de las diecisiete horas con treinta minutos, en la Plaza pública, conocida como popularmente como "La Rotonda", ubicada en la Avenida José de San Martín, y enmarcada por las arterias Los Arrieros y Remedios de Escalada, de la Localidad de Parque San Martín de este Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires; en ocasión, y con motivo de desarrollarse ese mismo día y en horario cercano, un encuentro futbolístico de un Torneo Oficial de la "A.F.A." de la divisional "Primera B Nacional", entre el equipo de primera división del "Club Social y Deportivo Merlo" y su similar del "Club Sportivo Italiano", en el Estadio de Fútbol del "Club Deportivo Armenio" (el que se encuentra ubicado en la Localidad de Ingeniero Maschwitz de esta Provincia); durante la concentración de simpatizantes del Club merlense para trasladarse hasta allí; por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley N° 8031/73, aplicable al caso en tal dirección, desde la iniciación de estos obrados contravencionales hasta la presente oportunidad. Regístrese. Notifíquese por la Instrucción policial competente, al encartado, en la forma de estilo, a su Defensa Oficial departamental interviniente en su Público Despacho y con vista de los presentes actuados, al igual que a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales, Pasen allí, a tales fines y efectos- por el lapso improrrogable de siete días. Oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Eduardo Alberto Diforte, Juez. Ante mí: Dr. Sergio Alessandrello. Auxiliar Letrado." Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 2 de diciembre de 2011. Por devuelta la presente Causa contravencional, téngase presente las diligencias efectivizadas, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Mario Russo, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de lo dispuesto a fs. 48/49 vta. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 2 días del mes de diciembre de 2011. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.409 / dic. 16 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Martín, Secretaría, cita y emplaza al Sr. RYL KUCCHAR ALEJANDRO, herederos o personas que se consideren con derecho a heredarlo y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 CPCC.). Se hace constar que se ordena el presente en relación al inmueble inscripto su dominio al Folio 1781 del año 1951, cuya nomenclatura Catastral es Circunscripción: V; Sección: C; Manzana 93, Parcela: 13, que según la designación del título se identifica como Lote 13 de la Manzana "G", con frente a la calle Amenazar a la altura del 4200 entre las calles Cabildo y Rondeau de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires y que el presente deberá publicarse conforme la exención de impuestos y sellados que prescribe el Art 83 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, General San Martín, 16 de noviembre de 2011. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

C.C. 14.410 / dic. 16 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a VÍCTOR HUGO RUIZ, con último domicilio en Alexis Carriel 821, entre Suipacha y Urquiza, localidad de Los Troncos de Talar, partido de Pacheco, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3089 que se le sigue por tenencia ilegal de arma de uso civil en concurso real con resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de diciembre de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 449/451, lo manifestado por la Sra. Defensora oficial a fs. 453 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Víctor Hugo Ruiz, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. M. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 1 de diciembre de 2011.

C.C. 14.411 / dic. 16 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza a la ciudadana DE ÁNGELO EMILCE NOELIA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-00-005361-11 del registro de este Juzgado, caratulada "De Ángelo Emilce Noelia y Otras s/ Lesiones Leves". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, a los 30 días del mes de noviembre del año 2011. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 14.412 / dic. 16 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - Cítase a CRISTIAN DANIEL LANG para que en el plazo de diez (10) días con más el que por la distancia corresponda, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Rodríguez, María Celeste c/ Lang, Cristian Daniel - Divorcio Art. 214 inc. 2 C.C.", Exp. 31090, de trámite por ante el Juzgado de Familia Número Uno del Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo apercibimiento de designarlo como Defensor al de Pobres y Ausentes Departamental (Arts. 145 y 341 CPC, y Art. 1 Ley N° 8.593). "Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2011. Lucía Paz Gallego, Secretaria.

C.C. 14.417 / dic. 16 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a FIGUEROA JULIO ALEJANDRO, DNI 25.703.126, nacido el 13 de febrero de 1.977, en Adrogüé, con último domicilio en calle Pintos N° 1007 de la localidad Burzaco, hijo de Segundo Santos y de Emma Ávila, que en el marco del Incidente de ejecución de Condena en Suspense N° 410414-2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2009. Por recibida la causa N° 1896/7 - IPP N° 410414 (5 cuerpos más 3 incidentes) por cuerda causa N°1902/7 (1 cuerpo) más 1 incidente formado en causa N° 1113 del T.O.C N°6 Dptal. con relación a Molina Raúl., todo ello del registro del Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, fórmese Incidente de ejecución de Pena en Suspense respecto de Figueroa, Julio Alejandro, y deseale entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría: Asimismo: III. Hágase saber a las partes que en la presente incidencia ha tomado intervención la Suscripta, y a fin de notificar al inculcado librese oficio a la Seccional de Policía que corresponda a su domicilio. IV. Fecho, practique la Sra. Actuaría el cómputo de pena correspondiente, de conformidad con lo normado por el Art. 500 del C.P.P., respecto de los plazos previstos por los artículos 27 párrafo primero, 27 bis y 51 del C.P.P."; "Cómputo: Que conforme se desprende de fs. 823/830 de la causa principal, Figueroa, Julio Alejandro fue condenado en fecha 25/07/2008 a la pena de tres (3)

años de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el artículo 27 bis del C.P., a saber: Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, ello por el término de dos (2) años, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por ser Cometido en lugar Poblado y en Banda, hecho de fecha 16/03/2003 en la localidad de Avellaneda.- Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del Art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 24/07/2012, caducando a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el artículo 51 inciso 1ro. del Código de fondo, el día 24/07/2018. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Figueroa, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 bis del C.P., vence el 24/07/2010. Secretaria, 21 de mayo de 2009... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaria, 15 de noviembre de 2011. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 14.393 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Damián Vendola notifica a ALICIA NILDA PRÓSPERO, titular del DNI 20.027.761 y a ADRIÁN OSCAR CAMBARERO titular del DNI N° 31.704.046 en la causa N° 01-8744/11 (I.P.P. - Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Descentralizada de Berazategui) la resolución que a continuación se transcribe: "Berazategui, 5 de diciembre de 2011... Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente de eximición de prisión formado en la causa número 5809 del registro de este Juzgado de Garantías N° 4 en relación a la Investigación Penal Preparatoria número 01-8744/11 de trámite por ante la UFI y J N° 2 Berazategui y; Considerando: Que a fs. 1/4 de la presente incidencia, el Dr. Javier Gastón Raidan solicitó la eximición de prisión de Alicia Nilda Próspero y de Adrián Oscar Cambareri, de conformidad con lo normado en el art. 185 del rito, y en base a los fundamentos allí esgrimidos, a los que me remito "brevitatis causae"... En primer término, he de señalar que tal como surge del principal, en el día de la fecha se ha requerido la detención de los nombrados por considerarlos "prima facie" coautores penalmente responsables de los delitos de encubrimiento agravado, en los términos de los Arts. 277 inciso 3ro. apartado "a" en función del inciso 1ro apartado "b" del C.P... Ahora bien, conforme la penalidad con la que el Código de Fondo castiga la figura precedentemente aludida, entiendo que por en virtud de la pena en abstracto con que la ley conmina el injusto achacado podría corresponder el beneficio de la excarcelación en los márgenes del Art. 169 inc. 1° del C.P.P y consecuentemente la eximición de prisión. Empero ello, valorando el Suscripto, las circunstancias y características del hecho y, la pluralidad de intervinientes me permito presumir que de recaer condena en lo presentes actuados la misma sería de cumplimiento efectivo, de los que se infiere que ante una eventual concesión de un beneficio de esta especie los encausados procurarán eludir la acción de la justicia o entorpecer la investigación (Art. 148 y 171 del C.P.P)... En cuanto al estado de inocencia invocado, si bien es cierto que resulta un mandato de rango constitucional a partir del enunciado del artículo 18 de nuestra Ley Fundamental, y Art. 1ro. del Código Procesal Penal de la Provincia (cfr. C.S.I.N., in re "Molina, R.F. c/ Pen s/Amparo", rta. 24/9/91), y que ello importa que nadie sea tratado como culpable hasta que se demuestre lo contrario mediante una sentencia judicial firme; así como que la libertad ambulatoria durante el proceso debe ser la regla (Arts. 144 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, 14, 17, y 18 de la Constitución Nacional, 1ro. de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 7° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica, y 9° ap. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), no lo es menos que, en forma pacífica, también se acepta la posibilidad de restringir el derecho a esa libertad, excepcionalmente, cuando existan motivos para presumir que el sospechoso que ha cometido un hecho delictivo intentará abusar de su libertad para obstaculizar el descubrimiento de la verdad, entorpecer la investigación, o evitar su sometimiento al proceso o eludir el cumplimiento de la pena... Es que, como todo derecho, el de permanecer en libertad durante el proceso no es absoluto, sino que está sujeto a restricciones razonables, de interpretación y aplicación restrictiva cuidando de no desnaturalizar la garantía consagrada por el Art. 18 de la Constitución Nacional (cfr. C.S.J.N., "in re" Kacoriilis, D. y

otros”, rta. 11/5/93)... Tales restricciones obviamente son aquellas establecidas por la ley procesal; ello así, pues la propia Constitución Nacional establece en su preámbulo, la finalidad de afianzar la justicia, hacia lo cual se orienta el juicio previo, y que requiere que no se impida ni se obstaculice su realización, por ello, si el imputado abusa de su libertad impedirá el afianzamiento de la justicia tomando ilusorio el juicio previo ... Es por ello que la misma Constitución Nacional faculta a los jueces a disponer arrestos aún antes de la existencia de una sentencia condenatoria (vgr. Art. 18 y en concordancia con el 16 de la Constitución de la Provincia) (cfr. C.S.J.N., Fallos 280:297; 290:393; 380:1361; 310:1476; y 310:1835)... En ese sentido, los tratados internacionales sobre derechos humanos si bien consagran una amplia tutela de la libertad personal, también contemplan la posibilidad de limitarla en determinadas ocasiones. Por ejemplo, el apartado segundo del Art. 7° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que: “... nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las constituciones políticas de los Estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas ...”. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala en el apartado primero del Art. 9° que: “... nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta ...”. Asimismo, la Declaración Universal de los derechos Humanos establece en el apartado segundo de su art. 29 que: “... en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley...”. Finalmente, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre determina en su Art. 25 que: “... nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por las leyes preexistentes...”. Por consiguiente, siendo que ha entendido del Suscripto no sería viable la excarcelación en los términos del Art. 169 en función de lo normado por los Arts. 171 y 148 del C.P.P; de suyo entonces, tampoco puede receptarse la eximición de prisión solicitada en autos ... En cuanto a la medida de coerción solicitada respecto de los causantes, sin perjuicio del criterio mantenido, huelga recordar los fundamentos expuestos por el Sr. Juez de Cámara Dr. Alvarez Sagarra, en oportunidad de emitir su voto en los autos caratulados “Azzariti, Juan Carlos s/ Inc. de Eximición de Prisión (causa N° 1228/09), al señalar: “... Dejo a salvo mi opinión en cuanto a la operatividad de la orden de detención, la que a mi juicio sigue vigente pese a la presentación de una eximición de prisión a favor del imputado Juan Carlos Azzariti (ver punto III) del resolutorio de fs. 4/5) por delito de abuso sexual con acceso carnal calificado (Art. 119 tercer y cuarto párrafo ap. b) del Código Penal) cuya escala penal va de seis a quince años de reclusión o prisión. Va de suyo, que una cosa es la regulación de las medidas de coerción y otra muy distinta la que compete al régimen recursivo de la apelación, los que corren por carriles diferentes (Arts. 151, 431 y 439 del C.P.P). De adaptarse el temperamento que abastece el criterio del judicante, harto sencillo sería para cualquier persona sujeta a la persecución penal sustraerse a la acción preventiva-judicativa en tanto le bastaría con aguardar el resultado de las diferentes instancias de apelación para, en caso de que le fueran adversas, estar en condiciones de poder profugarse sin inconveniente alguno. Repárese que el legislador eliminó la posibilidad de recurrir, el decreto de detención, precisamente en aras de no tornar ilusoria la concreción de la orden, pero lo cierto es que temperamentos como el de la providencia en cuestión tornan a burlar aquella disposición por vía oblicua. Con todo, debe tenerse presente que en el ámbito nacional ninguna orden de detención cede ante la presentación de la allí denominada exención de prisión. A guisa de ejemplo, téngase en cuenta la situación de un conocido dirigente sindical del gremio bancario actualmente preso pese a haber interpuesto con antelación una presentación para evitar su detención. Lo mismo ocurrió hace unos años con el líder de un grupo político que se caracteriza por protagonizar siempre hechos violentos en la vía pública, que debió permanecer oculto en orden a burlar la detención judicial ordenada en su contra, mientras tramitaba un pedido en igual sentido a su favor. Tan cierto es esto, que ni siquiera la imaginación más atrevida pudiera pensar que en cualquier país del primer mundo, tres o cuatro días después de la consumación de cualquier crimen, quien apareciera como autor “prima facie” responsable no pudiera ser detenido por haberse deducido a su favor un pedido de eximición de prisión en cualquier tribunal o

hasta que la denegatoria del mismo quedara firme. ¿Alguien podría suponer semejante delirio, tamaña majadería...? Sin embargo en la provincia de Buenos Aires eso ocurre y entonces tenemos que la realidad supera la ficción. De modo, que posiciones forzadas como las que crítico, con todo el respeto que me merece el Sr. Juez que rubricara aquel mandato, y que no tiene asidero en ninguna de las normativas que informan el digesto, sólo consiguen que por las grietas que ya presenta la justicia de por sí en la actualidad, se filtre un pseudo garantismo absurdo, pueril y ramplón, que simplemente deja de lado que no juegan mucho las interpretaciones en el referido plano, desde que la propia ley estipula tajantemente que se revocara la eximición de prisión cuando el eximido de prisión, notificado de la concesión del beneficio, no concurriera en el término de cinco días a formalizar el acta y a satisfacer la caución exigida, término durante el cual no podrá efectivizarse la detención (Art. 190 inc. 10 del Código de forma), lo que abona la razón de ser de mi postura. Con lo antedicho, dejo en claro que posturas como las que surgen del resolutorio en crisis conspiran contra el eficaz servicio de justicia y la consiguiente represión penal, función indelegable del Estado...” (sic) ... En igual sentido se ha manifestado el Dr. Carlos Alberto Irisarri, en su comentario del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (Editorial Astrea), donde al referirse al Art. 151, más precisamente en el acápite 8 (pags. 295/296), señaló que: “... La orden de detención será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después. Ello no contradice el principio general de que la orden impugnada no deba ejecutoriarse (Art. 431 C.P.P.). El pedido de eximición de prisión no suspende la ejecutoriedad de la orden de detención, mientras se encuentre pendiente de resolución el incidente sin que se hayan vencido los plazos para resolverlo (Art. 185)...” (criterio también apoyado por el Dr. Diego del Corral, en su libro Excarcelación en la provincia de Buenos Aires y otros medios alternativos a la prisión preventiva, pág. 353/354), para luego citar, a su vez, jurisprudencia de aplicación al caso concreto, a saber: “... En contra, frente al agravio de la defensa originado en la detención dispuesta por el a quo basado en la resolución de cámara no firme que revocara la libertad provisional concedida a su asistido, habiendo manifestado que interpondría recurso extraordinario, se dijo que la orden de detención, como en general ocurre con las medidas cautelares, no tiene efecto suspensivo, por lo que resulta ejecutable aunque pendiente de impugnación. Así surge de los contenidos del régimen procesal derogado y del vigente, en tanto prevén que se practique la notificación al detenido en el mismo acto de ejecutarse la orden (Arts. 190 y 151, respectivamente)” (C3 Apely Garantías La Plata, Sala I, “Gómez, Carlos S:”, c.90.676/16, voto de los doctores Soria y Almeida) ... En función de los argumentos expuestos, corresponde expedirme en los autos principales sobre la medida de coerción personal solicitada por el Ministerio Público Fiscal... Por todo ello, es que; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Alicia Nilda Próspero y de Adrián Oscar Cambareri (artículo 169 “a contrario sensu” 148, 171 y 185 y codtes. del Código de Procedimiento Penal)... Regístrese, notifíquese y una vez firme, corra por cuerda a los autos principales ... No habiendo constituido domicilio legal el Dr. Raidan, téngase por tal los Estrados de este Juzgado de Garantías .... Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías”... “Berazategui, 7 de diciembre de 2011... Habiéndose dispuesto la captura de Alicia Nilda Próspero y de Adrián Oscar Cambareri, notifíquese a los mismos de la resolución recaída el 5 de diciembre de 2011 en el incidente de eximición de prisión promovido en favor de los nombrados mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (Art. 129 del Código Procesal Penal)... Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías”. Jimena Groba Martini, Auxiliar Letrada. C.C. 14.447 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Damián Vendola notifica a ALICIA NILDA PRÓSPERO, titular del DNI 20.027.761 en la causa N° 01-8744/11 (I.P.P. - Unidad Funcional de Instrucción N°2 Descentralizada de Berazategui) la resolución que a continuación se transcribe: “Berazategui, 7 de diciembre de 2011... Por recibida la presentación que antecede, no habiendo variado el cuadro probatorio ni las circunstancias tenidas en cuenta el 5 del corriente mes y año, al momento de expedirme sobre el instituto aquí pretendido y no encontrándose a derecho la imputada Alicia Nilda Próspero toda vez que el 6 de

diciembre de este año se ha dispuesto su captura, estese a lo oportunamente resuelto... Notifíquese a los letrados, en los Estrados de este Juzgado de Garantías, del presente y de la resolución de fecha 05/12/2011... Respecto de Alicia Nilda Próspero, publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por el término de 5 días (Art. 129 del Código Procesal Penal)... Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías”.

C.c. 14.448 / dic. 19 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 848 de Quilmes; en el Expte. N° 63510 caratulado “Correa, Natanael s/ Abrigo”, notifica a la Sra. LAURA VALERIA CORREA, DNI 33.193.764, con último domicilio conocido en la Ciudad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, las siguientes resoluciones: “Quilmes, 1 de julio de 2011... Resuelvo I) Decretar la legalidad del abrigo efectuado por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Quilmes, respecto del niño Natanael Correa, DNI 50.762.874, a quien se alojó en Hogares de Belén, sito en la calle Cochabamba 2285 de la C.A.B.A. Notifíquese a su progenitora Sra. Laura Valeria Correa, DNI 33.193.764 (Art. 135 del C.P.C.C.) y al S.Z.P.P.D.N.Q, a cuyo fin libresele oficio de estilo, quedando el diligenciamiento de la rogatoria a cargo del Ministerio Pupilar. II) Decretar la Guardia Institucional del niño Natanael Correa, DNI 50.762.874, a favor de Hogares de Belén, sito en la calle Cochabamba 2285 de la C.A.B.A. Notifíquese a su progenitora Sra. Laura Valeria Correa, DNI 33.193.764 (Art. 135 del C.P.C.C.) y a la institución guardadora, a cuyo fin libresele oficio de estilo, quedando el diligenciamiento de la rogatoria a cargo del Ministerio Pupilar. III) Decretar el Estado de Abandono y consecuente Estado de Adoptabilidad del niño Natanael Correa, DNI 50.762.874, nacido el 18/1/11, en el Hospital Iriarte de Quilmes, hijo de Laura Valeria Correa, DNI 33.193.764 y sin filiación paterna. Notifíquese a su progenitora (Art. 135 del C.P.C.C.)”. Firmado: Dr. Pablo Horacio Ferrari, Juez. Asimismo, se ha resuelto: “Quilmes 7 de noviembre de 2.011... “Agréguese la cédula acompañada a fs. 275/278. Atento el resultado negativo que arrojó el diligenciamiento de la referida pieza, en la dirección informada por la Cámara Nacional Electoral a fs. 257, 259, y habiéndose cumplido sin éxito los recaudos del Art. 145 del CPCC, notifíquese mediante edictos a publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario “El Sol” de Quilmes, a la Sra. Laura Valeria Correa las resoluciones obrantes en autos a fs. 236/241”. Firmado: Dr. Marta Amelia. Arroyo, Juez. Claudia Rita Psenda, Secretaría Adscripta.

C.C. 14.503 / dic. 19 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 66385 caratulado “López Matías Iván s/ Abrigo” notifica a la Sra. YÉSICA JACQUELINE LÓPEZ, con último domicilio conocido en la Ciudad de Quilmes, la resolución judicial de fecha 27 de septiembre de 2011. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que dice: “Quilmes, 27 de septiembre de 2011... Al Punto III y IV: Atento lo actuado por el S.Z.P.P.D.N.Q. de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 13298, y lo peticionado por la Sra. Asesora, en su carácter de representante en las presentes del niño involucrado en autos, Resuelvo: Decretar la legalidad del abrigo efectuado por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes respecto de Matías Iván López, la que se adoptó en los Hogares de Belén (Art. 35 inc. H Ley N° 13298 y su modificatorio Art. 100 Ley N° 13634), notifíquese al S.Z.P.P.D.N.Q a fin que tome conocimiento de lo supra dispuesto... Fdo.: Pablo Horacio Ferrari. Presidente del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1, Departamental. Silvina S. Diluise, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.504 / dic. 19 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campódonico, Secretaría Única, sito en la calle Conesa 326 de Quilmes, comunica que con fecha 17/11/2011, se ha decretado la quiebra indirecta de FHUR MARCELO JOSÉ, DNI 16748884. La síndico es Masaedo Daniel Enrique, con domicilio Constituido: Calle: Matienzo N° 50

Piso: 1 of. 2 de Quilmes. Se prohíbe a la fallida efectuar pagos, y que se le hagan a esta y se hace saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (20/10/2009), seguirán el trámite previsto por el Art. 202 de la LCQ. La síndico deberá recalcular los créditos verificados o declarados admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno. Con fecha 6/02/2012 la sindicatura deberá presentar actualización de informe general (Art. 39 LCQ). Secretaría, 17 de noviembre de 2011.

C.C. 14.506 / dic. 19 v. dic. 23

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado Civ. y Com. N° 3, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos: “EMPRESA DE TRANSPORTES MARTÍN GÜEMES S.A. s/ Concurso Preventivo”, Exp. N° A4-26, se ha ordenado la apertura de un registro para que los acreedores, la sociedad concursada, la cooperativa de trabajo conformada por trabajadores de la misma empresa (incluida la cooperativa en formación) y otros terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de la concursada, se inscriban a efectos de formular propuestas de acuerdo preventivo. Dicho plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente a la última publicación de edictos. Se hace saber que se ha fijado la suma de \$ 3.000, como monto que deberán depositar en la cuenta de autos todo aquellos que se inscriban en el registro. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 14.505 / dic. 19 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EMILIO RICARDO ESCURRA CORONEL, con último domicilio en Baltazar Garcian 1244 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1517, que se le sigue por Abuso de Armas y Tcia. Ilegal de Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 5 de diciembre de 2011. Por recibido el incidente del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, hágaselo correr por cuerda a estos actuados. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 13 y 22 vta. de dicha incidencia y lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a su respecto, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Emilio Ricardo Escurra Coronel, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 5 de diciembre de 2011.

C.C. 14.495 / dic. 19 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN JOSÉ NOVOSAK SOSA, con último domicilio en Las Heras 5247 de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2261, que se le sigue por Encubrimiento Agravado por ánimo de Lucro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 30 de noviembre de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 173 y fs.176, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan José Novosak Sosa, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal...” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 30 de noviembre de 2011.

C.C. 14.496 / dic. 19 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS LEONARDO TRINIDAD, con último domicilio en calle Italia 1603 2do. piso, Dpto. 10 de la localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 2130, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 30 de noviembre de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 205/207, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Trinidad, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 30 de noviembre de 2011.

C.C. 14.497 / dic. 19 v. dic. 23

**POR 2 DÍAS** - Cítase a JUAN JOSÉ FUENTES para que en el plazo de diez (10) días, con más el que por la distancia corresponda, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Valdebenito, Carina Edith c/ Fuentes, Juan José s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2 cc)”, Expte. N° 34696, de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes Departamental (Arts. 145 y 341 CPC, y Art. 1 Ley N° 8.593). Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2011. Fernando Javier Rodríguez Fabrizzi, Secretario.

C.C. 14.498 / dic. 19 v. dic. 20

**1. LA PLATA**

**L.P.**

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALEJANDRO CELAVE. La Plata, 3 de noviembre de 2011. M. de los Ángeles Fernández, Abogado, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.507 / dic. 15 v. dic. 19

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORCHETTI ELIDA LAURA. La Plata, 7 de noviembre de 2011. Marcela Beatriz Ulrico, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.157 / dic. 15 v. dic. 19

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de “ESTELA DELLY PICCIONE”. La Plata, 1 de julio de 2011. Claudio Javier Vidolin.

L.P. 24.919 / dic. 15 v. dic. 19

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Laura M. Larumbe, en los autos caratulados: Montone Ricardo Oscar y otra c/ Rozas y Rigato Dora Teresa s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal de Inmuebles “cita y emplaza por el término de diez días, a Presuntos Herederos de DORA TERESA ROZAS y RIGATO y a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial, (Art. 681 del C.P.C.C.), con relación a un lote de terreno ubicado en la ciudad de La Plata, cale 71 entre las de 26 y 27, N° 1576, lote 22, manzana DD, Sec. 17, N.C. Cl, Sec. S, manzana 1481, parcela 23, partido 055, partida 16.203. La Plata, noviembre 30 de 2011. Claudio Javier Vidolin, Secretario.

L.P. 117.494 / dic. 16 v. dic. 19

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratula-

dos “Faciano Eugenia Denise s/ Adopción”, cita y emplaza a LILIANA ELIZABETH FACIANO DNI 20.057.734, a ejercer sus derechos en el término de diez días (Art. 34 inc. 5, 145, 146, 147, 158 y 341 del C.P.C.C.). Haciéndole saber que su incomparecencia importará resolver el pedido de Guarda de su hija Eugenia Denise. La Plata, 6 de diciembre de 2011. Dra. D’Alessandro Carolina, Secretaria.

L.P. 117.585 / dic. 19 v. dic. 20

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado Civil y Comercial N° 23 de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA SABINA PASCUAL. La Plata, 13 de octubre de 2011. Héctor Daniel Arca Juez. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.078 / dic. 19 v. dic. 21

**2. CAPITAL FEDERAL**

**C.F.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil N° 1 de la primera circunscripción de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Irma Inés Castro, Secretaria a cargo de la autorizante, ordenó publicar el presente, con el objeto de comunicar que en los autos caratulados “MERCEDES CONFECIONES S.A. s/ Conversión Concurso Preventivo” (Expte. N°5818/3), dispuso nuevo cronograma, concursal fijando hasta el día veintitrés de febrero de 2012, como fecha hasta lo cual lo deudora gozará de período de exclusividad fijándose el día dieciséis de febrero de 2012 a las diez horas para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el Art. 45 de la Ley 24.522. María Dolores Montes, Secretaria.

C. F. 32.309 / dic. 13 v. dic. 19

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3, a cargo del Dr. Juan Pablo Auge, Secretaria N° 9, a cargo de la Dra. Gisela A. Diez, con asiento en la calle Alem 168 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica en los autos caratulados “INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) s/solicita intervención judicial de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes, Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (Expediente N° 25.988/2007) lo siguiente: 1) Que se ha resuelto con fecha 04 de octubre de 2011 aprobar el Padrón de Asociados de la Cooperativa de Provisión de Servicios Para Fabricantes, Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada en la forma en que ha sido confeccionado por el Sr. Interventor Judicial en el punto 9 del escrito de fojas 1416/1440, conjuntamente con los datos personales que se informan a fojas 1453/1455 y con la aclaración formulada por el Dr. Fiddiemi a fojas 1456 respecto de que los Sres. Gonzalo Pérez y Ángel Ortuño no integran el Padrón de Asociados de la Cooperativa intervenida; 2) Que encontrándose firme la resolución que aprobó el Padrón de Asociados corresponde continuar con el Cronograma Electoral fijado con fecha 02 de febrero de 2009, por lo que: a) Se hace saber que la resolución judicial de aprobación del Padrón de Asociados de fecha 04 de octubre de 2011 será publicada en la sede social de la Cooperativa el último día de la publicación de los edictos judiciales ordenados con fecha 24 de octubre de 2011; b) Desde la última publicación de los edictos judiciales ordenados con fecha 24 de octubre de 2011 se fijó el plazo de cinco días para la presentación de las Listas de Asociados que pretendan participar en las elecciones, las cuales deberán ser presentadas ante este Juzgado y ante el Sr. Interventor Judicial, con cumplimiento de los requisitos previstos en el Estatuto y en la Ley 20.337; c) Se fijó el plazo de cinco días para que los asociados con derecho a voto de la Cooperativa puedan impugnar a los candidatos de las Listas presentadas, plazo que comenzará a computarse desde el día en que finalice el plazo de presentación de las Listas; d) Se formará el pertinente incidente de impugnación con cada una de las impugnaciones que se formulen en el caso de que existieren las mismas, las cuales se confeccionarán con el respectivo escrito de impugnación y la documentación acompañada; e) Se fijó el plazo de cinco días a contar desde la notificación personal o por cédula, para que la persona cuya candidatura haya sido impugnada, conteste el traslado de la impugnación; f) Se hace saber que resueltas las impugnaciones por el Juzgado, las resoluciones interlocutorias que se dicten

serán notificadas personalmente o por cédula a fin de que las partes interesadas puedan interponer los pertinentes recursos procesales en la forma y dentro de los plazos que establece el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; g) Se hace saber que una vez que las pertinentes resoluciones queden firmes o sean modificadas por el Superior, se aprobarán las Listas de Candidatos que participarán en las elecciones de la Cooperativa mediante resolución Judicial que se publicará en la sede social de dicha Cooperativa; h) Los cargos a cubrir son seis miembros titulares y tres miembros suplentes para el consejo de Administración; y un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2011. Juan Pablo Augé, Juez Federal.

C.F. 32.232 / dic. 15 v. dic. 19

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de La Matanza, sito en calle Entre Ríos 2929, de San Justo, cita a OVIEDO BRITZ MILCIADES DIONISIO (DNI 94.088.978) por cinco días para que comparezca a estar a derecho y oponga excepciones en los autos caratulados "Banco Credicoop Coop Ltda. c/ Oviedo Britz Milciades Dionisio s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, 1º de junio de 2011. Andrea L. de Bastos, Auxiliar Letrada.

C.F. 32.358

### 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única, cita a los presuntos herederos de ANA KRESIUKE y NORMA ANTONIA SALLAN hija del co-demandado Sr. Antonio Sallan, para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación, se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos, "Mar del Plata, 7 de octubre de 2011. De conformidad con lo pedido, ante la denuncia de inexistencia de procesos sucesorios de fs. 231/32 y no contando con más datos al respecto, cítese por edictos a los presuntos herederos de Ana Kresiuke y Norma Antonia Sallan -cónyuge e hija del co-demandado Sr. Antonio Sallan-, a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Capital Federal -lugar del último domicilio conocido de las nombradas (Art. 145 del C.P.C.), para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos (arts. 341 y 681 Cód. cit.). María Marcela Meregoni, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes Juzgado Civil y Comercial N° 11. Autos caratulados: "Liotti Sonia c/Sallan Carlos Manuel y otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio, expediente N° 18187/07, tramite Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata". Mar del Plata 28 de octubre de 2011. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.101 / dic. 15 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que en autos "De La Vega Julio Alfredo s/ Concurso Preventivo (Pequeño), Exp. N° 119.005" el 07/09/2011 se presentó y el 30/09/2011 se abrió el Concurso del Sr. DE LA VEGA, JULIO ALFREDO (D.N.I. N° 13.958.753), con domicilio en la calle 16 N° 472 de Balcarce. Se fija hasta el día 20/02/2012 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Rubén Adolfo Vázquez con domicilio en la Av. Luro 3819 Planta Alta de Mar del Plata, en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19 hs.) en días hábiles. Mar del Plata, 18 de Noviembre de 2011. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.155 / dic. 15 v. dic. 21

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 5 días al Sr. HÉCTOR DANIEL ALZUGARAY autos "Alzugaray Ignacio Enzo s/ Adopción expte. N° 39146 para que dentro del término de cinco días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que ejerza su representación arts. 141/147; 341 y concds. del

C.P.C.C., art. 18 de la CN y art. 15 de la CP). Mar del Plata, 18 de noviembre de 2011. Rafael Alejandro Rivero, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.215 / dic. 19 v. dic. 20

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° Única a Mar del Plata, sito en calle Brown 1771 piso 1 Mar del Plata, cita por siete días al Sr. BELLINI CARLOS JULIÁN, L.E. 4.623.485, para que se presente, haga valer sus derechos y ponga las excepciones del caso, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial, en autos caratulados "Cons. Prop. Edif. Bahía Blanca c/ Bellini, Carlos Julián s/ Ejecución de Expensas" (Expte. N° 26526). Mar del Plata, 05 de agosto de 2011. Dr. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.284

### 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita a ENRIQUE MEDRANO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Zapiola N° 435, entre calles José María Paz y San Martín, Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección P, Manzana 76, Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 32.773, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Refatti Juan Alberto, Medrano Enrique s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 9 de noviembre de 2011. Verónica N. Iannizzotto, Auxiliar Letrada.

S.I. 43.295 / dic. 7 v. dic. 22

POR 3 DÍAS – El Dr. Luis Alberto, Pintos; Juez de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORES, MARIO OMAR; DNI N° 7.539.739, clase, clase 1941, fallecido el 26/11/1993, en Quilmes, Buenos Aires, en autos: "Godaly, Antonio c/ Flores, Mario Omar s/ Usucapación". Exp. N° 833, Año 2.006, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña. Fdo. Dra. Noelia Silva Genovecio, Secretaria. Chaco, 7 de julio de 2011. Norma Cristina Avalos, Abogada.

S.I. 43.472 / dic. 19 v. dic. 21

### 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos "Rodríguez Luisa Beatriz c/ Gatti de Botta Elvira s/ Usucapación (Expediente N° 45804)", cita y emplaza a la parte demandada, HAYDEE PAULINA BOTTA DE ZOPPI o a quien se considere con derechos, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: F, Manzana: 279, Parcela: 23 "a", Partida: 003-078887-7, Designación según Título como Lote 17, Manzana 2, Superficie total 299,98 m2, Inscripción de dominio N° 160 del año 1917, partido de Almirante Brown; por el término de diez días, para que se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramitará según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 y 679 del CPCC), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2011. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.779 / dic. 19 v. dic. 20

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días herederos y acree-

dores de TEODORO KOROWAJEWICZ ZUBKO y TERESA MENGUAL. Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2011. Darío Cecchin, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.971 / dic. 19 v. dic. 21

### 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, en autos "Moran Ángela Antonia y otro/a c/ De Biase Pascual s/ Prescripción Adquisitiva Vecinal/ Usucapación", cita y emplaza a PASCUAL DE BIASE y/o a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en la calle Dr. Rebizzo N° 5710 de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. San Martín, 30 de noviembre de 2011. Dra. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

S.M. 54.508 / dic. 19 v. dic. 20

### 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el 14 de octubre de 2011 en el Expte. 113348 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de HORACIO OSCAR ABDALA, DNI. 13.393.076, con domicilio real en calle Siria N° 1112 de Coronel Dorrego. Los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 21 de febrero de 2012 al Síndico Cr. Agustín G. Lul con domicilio en calle Gorriti N° 740 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 59.054 / dic. 13 v. dic. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por cinco días a LAGOS ALARCÓN NOELIA CAROLINA, a fin de que oponga las excepciones legítimas que le correspondan en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Lagos Alarcón, Noelia Carolina s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 63.823), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 7 de noviembre de 2011. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 59.079 / dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por cinco días a TUMINI NELSON HUGO, a fin de que oponga excepciones legítimas en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Tumini, Nelson Hugo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 63.629), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 28 de octubre de 2011. Silvia A. Bonafazi, Abogada Secretaria.

B.B. 59.081 / dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a EULOGIO CASAS POUSADA, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, CH. 111, Manzana 111f, Parcela 1 a, del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Crespo, Marta Noemí c/ Casas Pousada, Eulogio s/ Usucapación", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 11 de noviembre de 2011. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

B.B. 59.100 / dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° Cuatro Secretaría Única del Dto. Judicial Bahía Blanca, hace saber que en autos "BONETTI DE ISLA, CARMEN MERCEDES s/ Concurso Preventivo (hoy quiebra)", Expte. N° 33662, se presentó proyecto de distribución de fondos e

informe final y se regularon honorario de los profesionales intervinientes. Bahía Blanca, septiembre 6 de 2011. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 59.134 / dic. 19 v. dic. 20

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civ. y Com. N° 2 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a CINTIA MARCELA ÁLVAREZ, en autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Álvarez Cintia Marcela s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. 111.184, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1 del C.P.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 524 del C.P.C. Bahía Blanca, 29 de abril de 2011. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 59.142 / dic. 19 v. dic. 20

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a doña CARINA MARCELA COLOS para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Colos Carina Marcela s/ Cobro Ejecutivo” (Exp. N° 105.331), a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos (art. 524 del C.P.C.) y haga valer los derechos que pudieren corresponderle bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Bahía Blanca, 27 de junio de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 59.138

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 Piso 1° de Bahía Blanca, cita y emplaza a ANDRÉS ALTAMIRANO, a fin de que tome intervención dentro del plazo de quince días a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “Pehuen.co S.C.A. c/ Altamirano, Andrés s/ Reivindicación” (Expte. N° 105.086), bajo apercibimiento nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 15 de noviembre de 2011. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B.59.121 / dic. 19 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a RICARDO IVÁN COLMAN en autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Colman Ricardo Iván s/ Cobro Ejecutivo” Exp. 63.146, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523 y sgtes. de C.P.C.C. Bahía Blanca, 18 de noviembre de 2011. Silvia A. Bonifazi, Secretaria”.

B.B. 59.113 / dic. 19 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Sec. Única, del Depto. Judicial de B. Bca., cita a ANDRÉS SEBASTIÁN GONZÁLEZ en autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ González, Andrés Sebastián s/ Cobro Sumario Sumas de Dinero” Expte. 45.586, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Bahía Blanca, 24 de noviembre de 2.011. Dr. Blas Facundo Antolí, Secretario”.

B.B. 59.114 / dic. 19 v. dic. 20

POR 1 DÍA – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a PAULA CELESTE MAIQUEZ en autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Maiquez Paula Celeste s/ Cobro Ejecutivo” Expte. 99.126, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, con la advertencia de que si no lo hiciera se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 23 de noviembre de 2011. Fdo.: Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

B.B. 59.115

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: “Vázquez Marcela

Sandra c/ Meyer y Ferro Raúl Federico Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Vieinteañal”, Exp. N° 46.138, se ha dispuesto citar a los herederos del demandado RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER o RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER y FERRO y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle L. Marechal s/n entre la calle José Hernández y Avenida Costanera, de “Valle Hermoso”, localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires individualizado según datos de catastro como Circunscripción IX, Sección F, Manzana 25, Parcela: 20, Partida inmobiliaria 11.168, con una superficie de 300,00 metros cuadrados; cuya usucapión se pretende, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 27 de octubre de 2011. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 59.124 / dic. 19 v. dic. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a CARLOS SLUMAN y NÉLIDA BEATRIZ RUSSO DE SLUMAN para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos: “Cari Carlos, Alberto y otro/a c/ Sluman Carlos y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal” a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 59.128

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° tres de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a don LUIS SEBASTIÁN SPRINGER para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Springer Luis Sebastián s/ Cobro ejecutivo” (Exp. N° 62.064), para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a oponer las excepciones a que se creyere con derecho, conforme lo dispone el Art. 503 del C.P.C.C., bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 506 del mismo Código y designarse Defensor Oficial al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que lo represente, en caso de incomparecencia. Bahía Blanca, 15 de julio 2011. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 59.139 / dic. 19 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° tres, de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a don LUIS SEBASTIÁN SPRINGER, para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Springer Luis Sebastián s/ Cobro ejecutivo” (Exp. N° 62.063), para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a estos obrados, a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1 del C.P.C.C., bajo apercibimiento Art. 524 del mismo cuerpo legal. Bahía Blanca, 8 de julio 2011. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 59.140

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° ocho de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a don CRISTIAN EDUARDO KLEIN para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Klein Cristian Eduardo s/ Cobro ejecutivo” (Exp. N° 45.017), a reconocer las firmas que se le atribuyen y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo código y nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 9 de junio 2011. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 59.141

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, notifica a GLORIA ALICIA DAVICINO que en los autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Davicino Gloria Alicia s/ Cobro Ejecutivo”, Exp. 27428 se dictaron las siguientes providencias posteriores al desarchivo: “Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2004. Por presentado en el carácter invocado tiénese al recurrente a mérito de la documentación acompañada y por constituido el domicilio legal indicado. Agréguese la

instrumenta que adjunta. Y atento lo solicitado decretase nueva Inhibición General de Bienes de la demandada librándose para la toma de razón el pertinente oficio en la forma de estilo. A lo demás, téngase presente. Inés A. Lozza, Juez” y “Bahía Blanca, 8 de marzo de 2006. De la liquidación practicada, traslado a la contraparte por cinco días (Art. 557 C.P.C.). Ingrid J. Guglielmi, Secretaria”. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2011.

B.B. 59.143

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Siete de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a ROMINA DANIELA MAGALLANES para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Magallanes Romina D. s/ Cobro Ejecutivo” (Exp. N° 64.187), a reconocer las firmas que se le atribuyen (Art. 523 inc. C.P.C.), bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas (Art. 524 C.P.C.). Bahía Blanca, septiembre 9 de 2011.

B.B. 59.144

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, sito en Avenida 101 (R. Balbín) N° 1753, 3° piso, Departamento Judicial: San Martín en autos: “Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/ Solis Sergio Hernán s/ Cobro Ejecutivo (Expte. 66122)” cita y emplaza a SERGIO HERNÁN SOLÍS (DNI 29.396.695) o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de cinco (5) días a presentarse en autos y/o oponer excepciones legítimas, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (art. 540 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. San Martín, 31 de octubre de 2011. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

Mn. 160.723 / dic. 16 v. dic. 19

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIEIGAS LUCÍA ORLANDO JOAQUÍN y/o VIEIGAS LUCÍA ORLANDO JOAQUÍN y MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ. San Justo, 11 de octubre de 2011. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.956 / dic. 19 v. dic. 21

**10. JUNÍN**

**Jn.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz de General Pinto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO MIRANDA y doña MARÍA ANGÉLICA ARISTA DE MIRANDA. General Pinto, 28 de octubre de 2011. Javier E. Sáenz, Secretario.

Jn. 70.781 / dic. 15 v. dic. 19

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por diez al demandado Don PECKER LUIS REGINO, en los autos caratulados: “Delgiorgio, Germán y otra c/ Pecker, Luis Regino y/o quien resulte dueño o Titular Registral s/ Usucapión Adquisitiva de Dominio” Expte. N° 30.391. Tres Arroyos, 30 de noviembre de 2011. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.648 / dic. 15 v. dic. 28

**19. QUILMES**

**Qs.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 5 días a CÁNDIDO EMILIO DÍAZ, DNI 4.688.750, de 67 años de edad, a fin de que se presente a dar noticias de su paradero y existencia dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial. Avellaneda, 14 de septiembre de 2011. Esteban Félix García Martínez, Secretario.

Qs. 90.736 / dic. 19 v. dic. 21